

(2ª Reunión)



2ª CONFERENCIA NACIONAL DE MINISTROS DE HACIENDA

Buenos Aires

Días 30 y 31 de julio de 1959

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Julio de 1959, se reúnen en el Salón de Actos del Ministerio de Economía de la Nación, los señores Ministros de Economía y de Obras y Servicios Públicos, los secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Obras Públicas, y de Industria y Minería, el Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, los señores Subsecretarios de Hacienda y de Economía, el Presidente de Obras Sanitarias de la Nación, los señores Ministros de Hacienda Provinciales, el señor Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de la Capital Federal y el representante de la provincia de La Pampa.- Siendo las 10,30 horas, antes de comenzar las deliberaciones el señor Ministro de Hacienda de Santiago del Estero plantea la siguiente cuestión:

SEÑOR MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Santiago del Estero debe plantear una cuestión previa, de cuya solución depende la permanencia o no de la representación.

Al leer en el diario La Razón de ayer, encontré declaraciones de un señor Moreno Navarro al que no me he de referir y lamento que el señor Ministro haya perdido preciosos minutos de su tiempo, porque ha atendido a una persona de escasa responsabilidad.

Yo me refiero a las palabras que se le atribuyen al señor Ministro y que a continuación leeré.

- Así lo hace.

Deseo dejar constancia que Santiago del Estero no teme a la opinión pública, si bien no acepta la ingerencia del Poder Ejecutivo Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.- Le agradezco el consejo pero debo decirle que el tiempo que pierdo en recibir a ese señor es cuestión mía. Por otro lado, no leí el diario, pero he de rectificar mis palabras, si éstas han sido desvirtuadas.

Queda la provincia de Santiago del Estero en el recinto, o se retira?

SEÑOR MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Sí, señor, se queda.

A continuación el señor Ministro de Economía de la Nación expresa:

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.- Tengo mucho gusto en que nos encontremos reunidos aquí. Se ha considerado que yo esté presente porque vamos a tratar un buen número de temas económicos. Vamos a examinar dos o tres problemas generales sobre planteamientos económicos y luego entraremos en las deliberaciones específicas correspondientes a la Secretaría de Hacienda y otros Ministerios.

Después pediré autorización para retirarme porque tengo que atender a una delegación norteamericana. Se ha preparado con el mayor cuidado un resumen de la situación económica y financiera. El mismo estará finalizado a fin de semana y será conocido por el Gabinete Nacional el próximo martes.

Sin embargo vamos a fijar los puntos de vistas que nos permitan fijar la política a seguir.

El presupuesto nacional, de acuerdo con estimaciones actuales, tiene un fuerte déficit que debemos neutralizar y pensamos que por mucho esfuerzo que hagamos va a resultar difícil. Hay un fuerte déficit y ustedes saben cual es la consecuencia inmediata.

Dentro del presupuesto hay dos grandes rubros: sueldos y salarios y gastos. Dentro de los gastos podemos considerar con sentido económico las inversiones. En el capítulo inversiones, la situación es casi dramática. Se han comprometido más inversiones de las que se pueden soportar, sin pensar en la financiación sino una vez que éstas se han hecho.

Pedimos el máximo esfuerzo para proceder al revés, es decir primero estudiar la financiación. En este momento pesa sobre nosotros la responsabilidad de hacer frente a inversiones que ya están comprometidas y que no hay cómo soportarlas. En este sentido el camino a seguir es la refinanciación y sobre el resultado de las negociaciones todavía no estoy en condiciones de informar.

Aquí no se trata de una conversación sobre dificultades insatisfechas, sino que estamos frente a dificultades efectivas.

El monto de las inversiones totales comprometidas a lo largo de los próximos años, con vencimientos apremiantes, es de tal naturaleza que, insisto, tenemos que ir a refinanciaciones. Como cifra de tipo ilustrativo puedo decir que para octubre de este año tenemos, solamente en las obras de energía, un déficit de 10 mil millones de pesos. Tenemos compromisos con vencimiento a octubre del orden de los 10 mil millones de pesos.

En las provincias ya se viene notando esta situación por la amenaza de paralización de obras, porque no se pueden atender con los recursos normales que tenemos. Por supuesto, estamos trabajando intensamente en la doble tarea de ver lo que se puede hacer con lo que se dispone para ir atenuando los efectos de la paralización, y para lograr las refinanciaciones, porque la intención no es paralizar la economía, sino procurar su expansión.

No estoy criticando lo que se ha hecho hasta ahora; posiblemente ha sido la única manera de poner en marcha las cosas en el país, pero ha llegado el momento de ver las cifras, estudiar las refinanciaciones e ir atendiendo lo más urgente con lo que se cuenta. El doctor Klein, por la vía de Hacienda, va a exponer las dificultades que tenemos en el momento actual, y ustedes mismos van a decir sobre los proyectos. Nosotros no vamos a tomar la posición discriminatoria de dar a unos y negar a otros. Es decir, que de esta libre discusión debe salir una ayuda para ponernos de acuerdo para prorratear lo que disponemos.

No quiero extenderme más sobre este tema, pero les pediría que se hicieran a la idea de que realmente hemos tocado fondo y que esta vez tenemos que hacer un esfuerzo conciente para ver cómo cubrimos el momento actual y luego para ver cómo hacemos el programa de expansión.

Sobre esto quisiera decir lo siguiente: en el deseo de llevar a las provincias adelante, ustedes han estado examinando una serie de propuestas de distintas empresas internacionales. Por supuesto, las provincias pueden hacer lo que les parezca mejor, pero quiero decirles que en el ministerio de Economía vamos a tener un departamento centra-

lizador de las propuestas que, tal vez, les pueda servir de ayuda si lo quieren consultar.

Tengo casi la seguridad que todos han recibido propuestas de todo tipo y muchos han dudado si son o no convenientes. En todo caso, cualquiera sea la determinación que tomen sobre esto, la coordinación es realmente indispensable. Por razones obvias la mayor parte tienen que llevar un aval del Banco Central o del Banco Industrial y, entonces, necesariamente el Ministerio de Economía o la Secretaría de Finanzas tienen que tomar una decisión final sobre el asunto. Cuanto más coordinadamente trabajemos, más fácil será dar ese aval, en los casos que se pueda dar. En materia de avales, tenemos que aplicar la misma política restrictiva sobre las inversiones reales, es decir, que habrá que establecer un régimen de prioridades en función de la importancia de las obras y en función, naturalmente, de los recursos y de las posibilidades en una proyección a un cierto número de años.

Como han sido designados los presidentes de los bancos operativos, vamos a cubrir en seguida la Subsecretaría de Finanzas, que va a tener parte en esta tarea de coordinación para este tipo de inversiones. De manera que en una semana más vamos a estar en condiciones de ofrecer este servicio informativo y de coordinación con respecto a las inversiones que tengan en proyecto o que hayan resuelto.

En términos generales, desde el punto de vista del planteo financiero, es lo que puedo adelantarles.

Hay, sin embargo, un punto concreto de gran importancia que les pediría lo traten en una comisión especial y que, además, debe tener algún principio de solución dentro de esta reunión. Se refiere a tarifas eléctricas y al convenio con la Federación de Luz y Fuerza. La situación es la siguiente: la Federación, que agrupa a los trabajadores de las usinas del interior del país, tiene un contrato firmado con las patronales que, en su mayoría son empresas del Estado, - por el cual el salario de los trabajadores debe ser revisado el 1º de mayo y en octubre, en función del aumento del costo de la vida. Este es el único convenio que existe en el país con cláusula de automaticidad, porque el convenio bancario, si bien dice que tiene que ser revisado, no dice en cuanto. Pero el convenio de Luz y Fuerza es terminante. Si el costo de la vida aumenta el 100%, el salario tendría que aumentar en la misma proporción.

El Sindicato de Luz y Fuerza de Capital Federal se presentó pidiendo un 64,87%, y la Secretaría de Energía y Combustibles, en aquel momento, estableció que era correcto. La Federación pidió el 102% y también la Secretaría de Energía y Combustibles certificó que eso correspondía. Se fueron dilatando las cosas; los sindicatos pidieron que se cumplieran las cláusulas y esa es la situación en que entramos a la parte final de las negociaciones.

En el caso de Capital Federal la situación es grave, porque la pretensión del Estado de comprar las usinas eléctricas existentes supone que todos los años tiene que ir amortizando una parte de ese capital. El Estado tiene dos compromisos: con las empresas, ir comprando parte de la maquinaria; con el personal, al cual también tiene que pagarle su salario de acuerdo con el costo de la vida. Evidentemente, no creo que hubiera sido un temperamento adecuado decirle al personal que no se podía cumplir y sí a las empresas. O se negaba a ambos o se

negociaba con las dos partes. Hemos optado por esto último. Así lo hicimos con Capital. El Sindicato, que tenía un 64,87% pedido y que en octubre, de acuerdo con las cláusulas establecidas, podía pedir el otro aumento en función del costo de la vida, se avino a otras cifras.

Hemos acordado un treinta por ciento de aumento desde mayo, en compensación por la suspensión transitoria de la cláusula automática, que equivale a su anulación, porque se extiende hasta mayo; cuando haya que discutir otra vez el convenio se partirá del punto cero, y se podrá establecer o no la cláusula automática.

Desde el punto de vista legal en que nos colocamos, eso equivale a una compensación por anulación de convenio.

En octubre, se aplicará además un aumento del 20 por ciento basado en el concepto de productividad. La empresa está en expansión y se está formando una comisión de racionalización presidida por el Estado. De acuerdo con la economía y la absorción de mano de obra que se realice, el personal percibiría aquel aumento. De manera que el 30% es por compensación de contrato imposible de cumplir y el 20% por aplicación de las normas generales respecto a que los aumentos deben provenir sólo de aumentos de rendimiento.

A la Federación Argentina de Luz y Fuerza - todos los del interior - se le ha propuesto lo mismo. La quita de sus aspiraciones es mayor, porque habían pedido el 102% y el 30% en octubre. En principio, se ha llegado a un acuerdo: aceptarían el 30% para postergar la cláusula de automaticidad, más un 20% en octubre sobre la base de la racionalización interna de las empresas.

Queda la última dificultad, que depende de la intervención de ustedes. Hasta ahora, los aumentos en el interior se pagaban con el fondo de compensación, formado con aportes de todas las usinas de ciudades de más de 20.000 habitantes, que servía para compensar los déficits de usinas del interior. Ese fondo estaba basado en las leyes del agio, en virtud de la economía planificada. Fue establecido para fomentar la electrificación del interior, pero fue desvirtuado por que los fondos fueron derivándose para ocultar la incidencia de los salarios sobre las tarifas, exclusivamente. Así, cuando había que aumentar a los tranviarios de Concordia, se recurría al fondo, como se hacía lo mismo cuando había que dar un par de zapatos o un traje extra en los convenios.

Terminadas las leyes del agio, termina legalmente la autorización para aplicar el fondo; el fondo es, por otra parte, contrario a toda la teoría económica en aplicación en este momento, por lo que no tiene razón de ser, por lo menos en conjunto.

Con el sistema cambiario vigente hasta el 31 de diciembre último, el interior estaba subsidiando a la Capital Federal y grupos urbanos importantes, porque la producción agropecuaria soportaba una distorsión económica que implicaba una subvención. La Capital Federal devolvía parte de esa subvención, mediante este fondo de compensación. Alterado el sistema cambiario, se restituyó a la producción agropecuaria, en gran parte, su valor, y la posición es inversa. También por esa causa el fondo no tiene razón de ser.

El fondo de compensación no tiene porqué eliminarse en el interior. No hay inconveniente en que se mantenga, para corregir las grandes diferencias técnico-económicas entre pequeñas y grandes usinas. Por ejemplo, la superusina de San Nicolás tiene que producir a precio más inferior que una pequeña usina de pueblo, y puede integrarse en un sistema del interior, manteniendo el fondo, para no distorsionar tanto el sistema de tarifas. La corriente que San Nicolás vende a Buenos Aires debe dejar su producido en beneficio de San Nicolás, para no restar dinero al fondo de compensación para el interior.

Al eliminar el fondo, las tarifas del interior tienen que elevarse, para atender los aumentos de salarios. La Federación Argentina de Luz y Fuerza enfrenta así dos problemas: va a aparecer ante la opinión quedando en evidencia que, para aumentar los salarios, deben aumentarse las tarifas; y teme la discusión detallada - provincia por provincia y municipio por municipio. Se ha hecho mucha gimnasia contra el aumento de las tarifas, y esta vez hay que defender ese aumento.

Yo me he comprometido -como lo estoy haciendo- a hablar con los Ministros de Hacienda y con los Gobernadores para explicarles la situación y pedirles que estudien la misma dentro de cada provincia, ya que el Poder Ejecutivo Nacional no tiene atribuciones para medidas de otro tipo.

Tengo que cumplir con la Federación, para ser muy imparcial en todas las tratativas con los sindicatos. Hay que exponer las cosas con claridad y tal cual son.

Sería muy útil que de esta reunión pudiera salir un compromiso en el sentido de que las provincias van a realizar una política favorable al cumplimiento del convenio. Si encontramos alguna manera de que Capital Federal pueda ayudar todavía en una parte, y por última vez, estamos dispuestos a discutirlo.

Si la comisión se forma hoy y empieza a discutir el tema esta tarde, pediría al secretario de Energía y Combustibles que concorra para establecer puntos de contacto y atenuar el efecto sobre el interior. Ofrecemos la colaboración del Subsecretario de Energía y Combustibles, que tiene en sus manos todos los aspectos técnicos del problema, para trabajar con la comisión. Los representantes de la Federación vienen a verme a las 16, y podrían ser derivados de inmediato a esa comisión.

Si llegamos a un arreglo, el problema estaría superado. De lo contrario, la situación es seria, porque la Federación tiene

el mandato de conseguir seguridad sobre la cobranza de los aumentos. Como responsables de la empresa estatal Agua y Energía, no podemos contraer compromisos de aumentos si no sabemos de dónde va a salir el dinero para pagarlos.

No sería correcto prometer los aumentos y luego no poder cumplir con ellos.

Dejo este problema en manos de ustedes para ver si se forma la Comisión. De ser así, la Secretaría de esta reunión podría establecer los puntos de contacto para poder girar al personal a la misma. En ese sentido, le pediría al doctor Juni se mantuviera en contacto con nosotros.

Esto es todo lo que deseaba decir, y cedere el uso de la palabra al doctor Klein, que como Secretario de Hacienda tiene la responsabilidad de esta reunión.

DOCTOR KLEIN.- Después de la concreta y precisa exposición del señor Ministro de Economía, lo que voy a decir parecerá muy general. En realidad, voy a repetir algunas cosas, referidas a problemas particulares que afectan a la Secretaría de Hacienda.

Hablaré de los efectos de una política financiera y económica equivocada, que todos debemos procurar rectificar. Quizá, como ha dicho el señor Ministro de Economía, ha sido la única forma de realizar una serie de obras; no es mi ánimo criticar esa política. Pero los efectos y las consecuencias no han sido muy buenas y debemos rectificarnos.

En mi opinión, estamos en una situación de emergencia nacional, que se puede vencer con el esfuerzo unido de todos nosotros. Una vez vencido, sí podremos volver a impulsar más vigorosamente la economía nacional, pero necesitamos ganar terreno firme.

Durante este breve tiempo de consolidación necesitamos limitarnos en los gastos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.- Ustedes me sabrán perdonar, quizás me he extendido un poco en el uso de la palabra y debo atender al representante del Eximbank. Luego volveré para estar presente en la reunión.

- Sigue en el uso de la palabra el señor Klein, leyendo su informe.

Voy a agregar muy pocas palabras que coinciden con las pronunciadas por el señor Ministro de Economía.

Nos encontramos en un momento de emergencia nacional que podremos superar por el esfuerzo unido de todos, pero que requiere esfuerzos. Las provincias deben ayudar por su propio interés bien entendido.

Quiero señalar tres puntos esenciales. La necesidad de una lucha conjunta contra la inflación. El desarrollo interno de las provincias mediante la iniciativa de sus vecinos. Las tareas de bien público que pueden desarrollar las provincias en su órbita.

Primero: Los recursos presentes del tesoro nacional son insuficientes para atender todos los compromisos. Por eso debo anunciar de entrada que nada extraordinario pueden esperar las provincias. No porque la nación no lo quiera sino porque no lo puede.

Esa insuficiencia, que ya es crónica, se refleja en nuestra inflación. Esta se debe a dos causas principales, una excesiva burocracia y un volumen de inversiones públicas excesivamente concentradas en el tiempo y que no se han iniciado según un plan conjunto. Los colegas que se han ocupado de teorías económicas comprenden lo que quiero decir. Para un público más vasto agregaré dos palabras de explicación. Los gastos estériles de la administración sustraen hombres al trabajo útil y obligan al resto de la población a privarse de recursos para mantener a aquéllos. Los gastos de inversión, cuando no son inmediatamente reproductivos aunque sean útiles en el futuro, son también estériles en el presente.

En el presente, también sustraen recursos del consumo de la población.

Cuando el conjunto de estos gastos supera lo que la colectividad está dispuesta a sacrificar voluntariamente, el exceso se traduce en inflación: en una continua de precios. En una economía libre existen límites para los gastos estériles del presente. Si se sobrepasan, la sociedad empieza a funcionar mal en todas sus articulaciones. El gobierno nacional está firmemente resuelto a asegurar que esta Nación siga constituyendo una comunidad de hombres libres. No sólo porque eso responde a nuestro concepto de la vida, a nuestro ideal de altivez viril, sino porque una comunidad de hombres libres unidos que trabajan en armonía es infinitamente más productiva que cualquier otra clase de sociedad. La inflación produce una comunidad de hombres divididos, en lucha entre sí, que tratan de arrebatarse ventajas los unos a los otros. Por eso la inflación conduce a la esterilidad del esfuerzo colectivo. No hay ejemplo en la historia económica del mundo, de una Nación que con la inflación no haya ido a la ruina. Por eso, terminar con la inflación es uno de los objetivos más urgentes del presente inmediato.

Qué pueden hacer en ello las provincias? No es la moneda materia netamente federal? Señores, la inflación no es asunto monetario es asunto económico. Se dice que los impuestos nunca pueden ser inflatorios. Pero si se sustraen a la economía de los ciudadanos libres por medio del impuesto recursos excesivos, para dedicarlos a vastos gastos estériles en el presente -unque puedan ser fructíferos en el futuro-, de revote, el impuesto tiene efectos inflatorios. Por eso la lucha contra la inflación requiere que también las haciendas provinciales practiquen la economía administrativa y la moderación en las inversiones hasta tanto hallamos salvado la presente emergencia.

Segundo: ! Permitan las provincias que se desarrolle en su seno una vigorosa economía de hombres libres! Prosperaran en la medida en que sus ciudadanos hayan aprendido a prosperar por su propio esfuerzo, sin requerir la continua ayuda del poder público. No traten las provincias de desarrollar en su seno programas de localismo provinciano mediante el fomento artificial de industrias que acaso se realizan mejor en la provincia vecina. La política contraria sólo crea problemas insolubles que se agigantan con el andar del tiempo y

que traban el progreso nacional y provincial. Traten por el contrario, de integrar, mediante su política de fomento una nación armónica. El gobierno nacional está a su vez firmemente resuelto a facilitar que aquellas actividades que pueden trasladarse provechosamente al interior, así lo hagan. Ya en la actualidad se palpan en muchos lugares del país los frutos benéficos de esta tendencia.

Tercero: ¡Bienvenido el espíritu localista cuando desarrolla la iniciativa local, fomenta el sentido de la cooperación local, crea la fecunda emulación entre las divisiones federales. En esta conferencia se hablará entre otros puntos de importantes funciones de bien común que actualmente la Nación desarrolla en las jurisdicciones provinciales y que con ventaja podrían ser asumidas por ellas. Estas nunca se llevarán a cabo mejor dirigidas que en el ámbito local, con el conocimiento de los problemas y aspiraciones locales, con el amor y el orgullo del terruño. Allí tienen las provincias un magnífico campo de actividad y la posibilidad de ejercitar entre su población, el espíritu público, la solidaridad social activa en sus vecinos, que es tan necesaria para el progreso como lo es la pujanza económica de los individuos.

SR. MINISTRO DE HACIENDA DE SANTA FE. Pido la palabra, en representación de los Ministros de Hacienda provinciales, quien a continuación expresa:

Una vez más del interior del país concurre a esta conferencia con plena vocación federalista. Esta postura, arraigada en nuestra historia, nos dá el norte a seguir en momentos de incertidumbre y desconcierto común, tales como los que surgen de la medulosa exposición del Ministro de Economía y la frialdad numérica del señor Secretario de Hacienda.

Y así piensan las Provincias porque entienden que sólo obedeciendo el trascendente dictado de la Nacionalidad, la República será como todos la ansiamos: el baluarte material y espiritual de la democracia.

Esta vocación no es caprichosa. No carece de bases. Se asienta, repetimos, en el pasado de un pueblo heroico y generoso que, en su momento, supo brindar supremos ejemplos de real dignidad y acendrado patriotismo en busca del excelsó ideal argentino: la Organización Nacional.

Argentina, dijimos, será el baluarte de la Democracia y lo afirmamos. Será así, cuando los hombres puestos en función de gobierno hagan abstracción de límites políticos y jurisdicciones administrativas y enfrenten los grandes y profundos problemas en que nos debatimos, con visión de conjunto y participación activa de todos los sectores interesados.

Hasta hoy, es necesario reconocerlo con toda valentía, no hemos podido, o tal vez no hemos querido encontrar solución adecuada a tales problemas, concorde con nuestros sentimientos e idiosincrasia.

Caseros selló una etapa crítica de nuestra historia. Desde allí, cobró realidad el anhelo unánime del Pueblo Argentino, de trazar las bases del desarrollo Nacional, en forma homogénea y orgánica, procurando la formación de sólidas economías regionales, cuyo marco estaba dado por la naturaleza misma. Conceptos precisos de Alberdi, Urquiza, Sarmiento, etc., señalan el progreso de la República a través del fortalecimiento integral de las Provincias. La Constitución Nacional, precisamente, se nutre de esa sabia previsión.

Esos buenos propósitos concebidos con noción del pasado y visión del futuro, se desnaturalizaron con el correr del tiempo y trastocaron los términos de una fórmula genial.

Se olvidó y más aún, se ignoró el interior del país, no obstante sus plenas potencias físicas y naturales.

Así, el grave problema del centralismo argentino en lo político, económico y social, pendiente de solución, cobra renovada actualidad.

Aspiramos al progreso y desarrollo del país, sin retaceos de partes ni olvidos voluntarios para algunos. Y así pensamos, y sentimos, porque se palpa la urgencia impostergable de que la inmensa riqueza potencial de la Nación toda, alcance de una buena vez sus cauces naturales.

No se pretenda ver en este enfoque federalista un retorno estéril al pasado. Véase sí, la enseñanza del pasado. Véase, repetimos, una línea de pensamiento que pretende impregnar de un renovado sentido federal a una estructura centralista que no mostró sensibilidad para captar, en muchos casos, e interpretar en otros, la verdadera realidad argentina.

Contra este orden de cosas se reacciona. Bregamos por soluciones justas y adecuadas a la magnitud de los intereses que se debaten sin hacer cuestión de prestigios localistas. El interior hace oír su voz y expresa su deseo de participar, con todas sus inmensas posibilidades, en la obra común de trabajar con eficacia para el engrandecimiento de la Nación.

Entendemos que una postura ideológica previa a la consideración de importantes problemas que ha de abordar esta Conferencia era necesaria y hasta conveniente.

En otras palabras, estos principios no son simples conceptos líricos, alejados de la realidad o desviaciones lógicas de una desmedida pasión Federalista.

Entendemos que la República saldrá de su encrucijada actual, cuando el Gobierno Federal en sus realizaciones, más que en sus declaraciones, reclame la colaboración efectiva de las Provincias, dentro del marco económico, financiero y social que legalmente les corresponde. Sólo así, repetimos, será posible arreglar el desequilibrado proceso estructural argentino.

No es ésta la oportunidad para hacer una referencia exhaustiva de los temas a considerar. Ello, pensamos, debe ser objeto de tratamiento especial en el seno de las Comisiones, si es que así se organiza el trabajo de la Conferencia. Nos permitimos, por lo tanto, hacer un brevísimo comentario respecto de algunos de ellos.

Bien. El primer punto del temario relacionado con la entrega de fondos a las Provincias en concepto de equiparación de sueldos al Magisterio (año 1959) es de significativa importancia. Para algunas Provincias la equiparación dispuesta ha tenido profunda gravitación en su situación financiera y provocado, un elevado porcentaje de incidencia en el agudo déficit de su presupuesto.

En tren de no callar la verdad y sin desconocer la justicia que la equiparación entraña, ella ha colocado a muchos presupuestos provinciales al borde de una verdadera crisis financiera.

Los recursos locales resultan insuficientes para enjugar las erogaciones que tal equiparación demanda. Muchas provincias, repetimos, se encuentran ante la tremenda realidad de no poder salir del trance financiero, ni aún con remedios de circunstancias. Ellos, entendemos deben ser de un nivel superior que solucionen a fondo este gravoso asunto en forma definitiva.

Los problemas que plantea el segundo punto del temario (Impuestos a los combustibles y coparticipación federal sobre los recursos de la Dirección Nacional de Vialidad) y las soluciones, están en manos del Gobierno Federal. Las normas están dictadas. Sólo falta su buen cumplimiento por las autoridades competentes.

En cuanto al plan nacional de expansión y estabilización por las finalidades que percibe merecen todo el apoyo del interior del país. Tal vez sea criticable en parte, la forma unilateral de su concepción y aplicación y mucho hubiera concurrido a su mejor conocimiento una elaboración conjunta, con aportes de experiencia y puntos de vista, que no obstante su aparente convergencia, conduciría al objetivo común.

En Provincias entendemos que un Plan Económico se concibe y desarrolla siguiendo una línea de pensamientos y respondiendo a un criterio.

Se impone, pues, como condición indispensable y urgente su clara divulgación a los efectos de que todos los habitantes del país conozcan los alcances, medios de cumplimiento, etapas y objetivos parciales y finales.

Los problemas vinculados con las modificaciones al convenio multilateral para el pago del impuesto a las actividades lucrativas deben resolverse en un plano de equidad y justicia, solución no lograda hasta hoy en esta materia. En igual sentido aquellas que hacen a la coordinación en materia impositiva extraordinaria significación y alcance para la seria campaña contra la evasión fiscal.

En cuanto a los asuntos agregados por el señor Ministro de Economía, estamos ansiosos de interiorizarnos de las razones y puntos de vista que fundamentan la inclusión en el temario algunos de los cuales, como por ejemplo el de las tarifas eléctricas cuyo impacto en el Interior es terrible y profundo por los desequilibrios remunerativos que originaría y los consiguientes traslados a los costos.

Antes de terminar creo necesario destacar el reconocimiento al señor Ministro de Economía por haber accedido a la solicitud de convocar esta Conferencia destinada exclusivamente a coordinar soluciones argentinas en la nueva etapa que se abre para la República.

Cabe desde ya, anticipar su éxito si todos estamos dispuestos a afrontar con patriotismo, con comprensión y tolerancia el esfuerzo común. Realizado éste, podremos recién comprender que la tarea no ha sido vana.

Nada más.

zdr.

A continuación el Secretario de Estado de Hacienda invita a los demás Ministros de Hacienda a hacer uso de la palabra, si así lo desearan.

SEÑOR MINISTRO DE TUCUMAN: He escuchado con suma atención las palabras del señor Ministro de Economía y del señor Ministro de Hacienda y de mi colega de Santa Fé. Estoy de acuerdo con una serie de conceptos que se expresaron aquí. Hay una exhortación del gobierno nacional para que las provincias faciliten el plan nacional de estabilización y expansión económica.

El señor Ministro ha manifestado inquietudes federalistas sobre este aspecto. Yo no soy tan optimista en lo que se refiere al federalismo argentino, porque conforme a nuestra organización jurídica, el país constituye una unidad económica.

La Nación tiene en sus manos el control del crédito y de la circulación, y la regulación jurídica de la producción, del comercio y de la industria; la facultad de establecer los derechos aduaneros, que sabemos se hacen siempre con fines económicos. De esta manera, las provincias tienen un limitado ámbito de acción.

Con la Nación se han establecido convenios, por lo que se establece la coparticipación de las provincias en determinados impuestos, sustrayéndose de ese modo al poder provincial la facultad de establecer los impuestos.

Con esto quiero significar que las economías provinciales, indirectamente, toda la vida económica provincial se encuentran obligadas a observar en cierto modo el plan económico nacional. Cualquier acción de las provincias que estuviese en desacuerdo con dicho plan, significaría una labor estéril, que irá en perjuicio de la misma provincia y también de la Nación.

Tengo el ferviente deseo de que las declaraciones que figuran en la Constitución Nacional, que hasta el momento son meras declaraciones, constituyan una realidad en nuestro país.

Desde luego, que esto constituye un aspecto parcial de un problema más grande.

Se trata, hasta el presente, de solucionar parcialmente una situación que es permanente en el país. Todos los tópicos se refieren a una labor coordinada sobre ciertos aspectos entre las Provincias y la Nación. Pero entiendo que la coordinación ha de ser total. Hasta la fecha las Provincias no han tenido, salvo esporádicas reuniones de Ministros de Hacienda, participación en los planes económicos nacionales. Yo entiendo que es de prioridad absoluta que no existiendo en la Constitución pero no oponiéndose el texto de ella a tal medida, que como principal y fundamental tema de las reuniones, se trate la creación de los instrumentos legales por parte de la Nación y las Provincias para establecer una cooperación permanente en materia económica, es decir que las Provincias no solamente deben conocer los planes del Gobierno Federal sino que deben participar en su comprensión haciendo ver de cerca los problemas de las distintas regiones del país. En este sentido de nada valdrá que exista en la Constitución la facultad para la radicación de capitales -sabemos que eso está escrito en

el papel- si no tiene el visto bueno de la Nación, como ha dicho recién el Ingeniero Alsogaray.

Por eso mociono concretamente que se tenga presente que previo a todo es necesario contar con los instrumentos legales para el establecimiento de esta federación entre la Nación y las Provincias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda del Chaco.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO: Concretamente, y con el propósito de entrar en materia me permito sugerir se nombren las Comisiones para pasar al trabajo positivo que se ha de realizar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): Si nadie se opone a la moción del señor Ministro del Chaco, la voy a poner a votación. Trataríamos inmediatamente la constitución de las comisiones.

-No se formulan observaciones-

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): La Presidencia sugiere que se formen dos grandes Comisiones: una que se ocupe de los problemas económicos y financieros, y la otra de los impositivos. Estas dos grandes comisiones se dividirían en sub-comisiones internas, que luego reunirían sus conclusiones. Sugerimos este procedimiento porque los distintos puntos a veces están íntimamente vinculados entre sí y es conveniente que haya una coordinación dentro de las comisiones. Destacaríamos a Economía y Finanzas los puntos 1º, 3º, 6º, 7º, 8º, 9º, y el punto que ha solicitado el señor Ministro de Tucumán, que yo llamaría régimen legal.

A la de Impuesto, que es más pequeña, irían los puntos 2º, 4º y 5º.

Estas grandes Comisiones contarían con el número de miembros que se convenga en un cuarto intermedio al que podemos pasar enseguida, y se integraría también con representantes de la Secretaría de Hacienda de la Nación, de la de Finanzas, de Obras y Servicios Públicos, y del Ministerio de Economía.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE SANTA FE: Me voy a permitir sugerir al señor Secretario de Hacienda la posibilidad de incluir un nuevo punto en el temario.

Existe opinión unánime entre los Gobiernos de Provincia, según pudo constatarse a través de las resoluciones de la anterior Conferencia de Ministros de Hacienda y las dos Conferencias de Gobernadores de Provincias, la conveniencia de que se incorpore un punto que tiene mucha vinculación con el que propuso el colega de Tucumán. Me refiero al Consejo Federal de Inversiones. Entiendo, por las razones dadas por el señor Ministro de Hacienda de Tucumán, que comprendemos todo, aún los que habitan en la Capital Federal, que es imprescindible que en materia económica se dé intervención activa a todos los sectores. Las provincias necesitan, en estos instantes trascendentales que vive el país, que se le dé intervención. Las Provincias desean ser actores en la solución del drama argentino y dejar el triste papel en que se han encontrado hasta ahora: meros espectadores de la política.

tica económica nacional. Esa es la razón que abona el pedido para que el señor Secretario considere la posibilidad de incluir en Consejo Federal de Inversiones en la Comisión N° 1.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE SANTIAGO DEL ESTERO: Solicito la inclusión de un punto relativo al reajuste del porcentaje de distribución del producido de los Casinos. En el seno de la Comisión se ampliarán los fundamentos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): No veo ningún inconveniente que se incluyan esos dos puntos. El 1° iría a la Comisión de Economía y Finanzas; el 2° me parece conveniente mandarlo a la Comisión de Impuestos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE SALTA: Solicito la inclusión de un punto relacionado con la fijación del régimen legal definitivo en relación a la participación provincial en materia de hidrocarburos.

La ley actual la fija en el doce por ciento bruto de la producción. Ello obliga a continuar tramitaciones para fijar los precios de los hidrocarburos, para determinar luego el porcentaje. Es necesario evitar esa continua discusión, por lo cual solicito incluir el punto en el temario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): No hay inconveniente; pero temo que un temario excesivamente extenso podría impedir llegar a cosas concretas.

SEÑOR MINISTRO DE MENDOZA: Sugiero que las provincias interesadas realicemos una reunión previa, para poner después, si lo consideramos oportuno, una declaración a consideración del conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): Si hay asentimiento, no constituimos todavía esa Comisión.

-Asentimiento-

SEÑOR MINISTRO DE ENTRE RIOS: Propongo que cualquiera de los integrantes de esta conferencia pueda entregar sus sugerencias a cualquiera de estas dos comisiones, para que ellas determinen si se tratan de esta conferencia o en una posterior.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): parece razonable. Si no hay observaciones, se aprueba.

-Asentimiento-

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): Pasaremos, entonces, a cuarto intermedio para cambiar ideas respecto de la integración de las Comisiones.

-Así se hace: eran las 11 y 40.

zdr.

-Finalizado el cuarto intermedio y  
siendo las 12,50 dice el:

SEÑOR PRESIDENTE: Habiéndose finalizado el cuarto intermedio se reanuda la sesión.

El Ingeniero Alsogaray no podrá reintegrarse por el momento a la reunión pues sigue ocupado en su conferencia con el representante del Banco de Importación y Exportación. Asimismo hemos recibido una nota del señor Ministro de Hacienda y Economía de la Provincia de Corrientes, Doctor Etcheverry comunicándonos que no puede llegar por razones de tiempo, excusándose por tales motivos.

Pasaremos ahora a lo resuelto por los señores Ministros durante el cuarto intermedio. Se han constituido las Sub-comisiones, y si se cumple lo previsto habría una reunión esta tarde a las 16 y 30 en el lugar que se indicará. Se ha llegado al acuerdo de que los miembros de las Subcomisiones podrán hacerse oír en el seno de las mismas.

No habiéndolo inconveniente se podría efectuar mañana una reunión plenaria a las 18 horas a los efectos de votar las ponencias de las subcomisiones. Las Subcomisiones quedarán formadas de las siguientes maneras:

-El señor Presidente da lectura a la integración de las distintas comisiones.

COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS:

Subcomisión A - Temas 3, 8 y 10

Provincias de:

Buenos Aires  
Santa Fe  
Formosa  
Sgo. del Estero

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires  
Ministerio de Economía  
Secretaría de Finanzas

Subcomisión B - Tema 2

Provincias de:

Córdoba  
Formosa

Municipalidad de la C. de Buenos Aires  
Secretaría de Comercio  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Dirección Nacional de Vialidad  
Dirección General de Finanzas

Subcomisión C - Temas 1, 7 y 8

Provincias de:

Buenos Aires

Entre Ríos

Ministerio de Economía

Secretaría Técnica de la Presidencia

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Obras Sanitarias de la Nación

Dirección General de Finanzas

Subcomisión D - Tema 11

Provincias de:

Mendoza

Sgol

Dirección General de Finanzas

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Subcomisión E - Tema 9

Provincias de:

Mendoza

Clubut

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Economía

Secretaría de Energía y Combustibles

Secretaría de Comercio

COMISION DE IMPUESTOS

Temas: 4 y 5

Provincias de:

Chaco

Misiones

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección General de Impuestos y Contribuciones

Dirección General Impositiva.

-La presidencia indica las salas donde se van a reunir las comisiones.

Y dice el:

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): Reitero, entonces, que las subcomisiones se reunirán hoy a las 16 y 30 y que trataremos de reunir el Plenario mañana viernes a las 18.

Quiero agregar que ha llegado un telegrama de la Provincia de Corrientes por el que se encomienda al señor Director de la Casa de Corrientes en Buenos Aires, aquí presente, a concurrir en representación del Ministerio de Hacienda y Economía de la Provincia de Corrientes.

zdr.

Sr. MINISTRO DEL CHACO.- Para facilitar la información de los señores representantes de las distintas provincias, propongo que los asesores de los señores ministros de hacienda provinciales puedan tener participación en las distintas comisiones y subcomisiones, aunque desde luego, no en la reunión plenaria.

En una palabra; que puedan tener participación los asesores en el trabajo de las comisiones y subcomisiones.

Sr. PRESIDENTE (Klein).- Si ha asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Klein).- No habiendo más asuntos que tratar, invito a los señores representantes a pasar a cuarto intermedio.-

- Así se hace.

Eran las 13. y 5.

-----o-e-o-----

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1959, se reúnen en el Salón de Actos del Ministerio de Economía de la Nación, el señor Ministro de Economía, los Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Obras Públicas, el Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, los señores Subsecretarios de Hacienda y de Economía, el Presidente de Obras Sanitarias de la Nación, los señores Ministros de Hacienda Provinciales, el señor Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de la Capital Federal, el Director General de Impuestos y Contribuciones, el Director General de Finanzas y el Director Nacional de Estadística y Censos.- Siendo las 19,30 horas dice el:

SEÑOR PRESIDENTE: (DOCTOR KLEIN): La Mesa Directiva tiene en su poder las distintas ponencias aprobadas por las Comisiones. Si no tienen inconveniente podríamos comenzar a pasarles revista y votarlas.

La Mesa Directiva propone no dar lectura a estas ponencias, salvo en los casos en que los señores Ministros lo soliciten. Todos los señores presentes tienen en su poder las respectivas copias de las distintas mociones, por lo que se considera oportuno proceder de esa forma. Si hay asentimiento se procederá de esa manera.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE SAN JUAN: Solicito que se enuncie la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (DOCTOR KLEIN): De acuerdo.

La primera ponencia corresponde a la Subcomisión A, tema nº 3, y se refiere al Plan Nacional de Estabilización, Expansión y Economía.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: La Subcomisión de Finanzas que tiene a consideración los puntos 3º, 6º y 10º, ha encargado a Buenos Aires la fundamentación de las ponencias presentadas con respecto a los mencionados temas.

Con respecto al primer punto que se refiere al análisis del Plan de Expansión y Estabilización, la Comisión ha entendido fundamentarlo puesto que por intermedio de los jefes ejecutivos se ha expresado la solidaridad total con los planes de Expansión y Estabilización y Desarrollo Económico. Sin embargo es importante que en el seno de esta Conferencia se reiteren todos los conceptos fundamentales que inspiran a los Gobiernos de Provincias para sostener esta posición.

Señor Ministro de Economía, señor Secretario de Hacienda. Esta mañana hemos escuchado la palabra del señor Presidente de la Nación, y ayer la del señor Ministro de Economía, quienes nos han expresado elocuentemente la difícil situación económica y financiera porque atraviesa la República. Estos problemas los conocemos los señores Ministros de Hacienda de Provincias y también los enfrentaremos en nuestras respectivas jurisdicciones.

No cabe duda de que las causas de fondo de la actual crisis de desarrollo argentino obedecen al estancamiento de la producción nacional en los últimos lustros.

Mientras el producto por habitante, índice cuyo crecimiento revela el ritmo de desarrollo económico de un país, creció entre principios de siglo y el quinquenio anterior a la gran depresión mundial, esto es en 1925/29 en un 1,2 por ciento anual; desde esa época hasta el presente solo ha crecido en 0,6 por ciento.

Esto indica que existen dos etapas bien definidas en el proceso de desarrollo económico argentino registrado durante este siglo; y que en los últimos lustros el crecimiento argentino es excesivamente lento. Si tenemos en cuenta que otros países de gran nivel de desarrollo económico y nivel de vida alto como los Estados Unidos, crecen en su producto por habitante alrededor del 2 por ciento anual, podemos darnos cuenta que lejos de acercarnos al grado de adelanto alcanzado en esos países, nos estamos alejando cada vez más. Las causas de este proceso de estancamiento económico obedecen fundamentalmente a que después de 1930, habiendo cambiado las condiciones económicas mundiales que posibilitaron en el pasado un intenso crecimiento económico en función del aumento de las exportaciones y el aflujo de capitales extranjeros a la República, el país debía encarar si iba a seguir creciendo económicamente, un nuevo tipo de desarrollo económico que se apoyara, ya no en su comercio exterior, sino fundamentalmente en la utilización integral de todos los recursos productivos existentes en la República para satisfacer las necesidades cada vez más diversificadas del mercado interior.

Lo cierto es que la economía argentina está estancada y que esto plantea no solo problemas de tipo económico, sino también problemas de honda trascendencia institucional y política.

Un país cuya economía no mantiene un ritmo de crecimiento adecuado para compensar los aumentos de la población y satisfacer los anhelos de las grandes mayorías por mejorar sus condiciones morales de vida está sujeto a grandes tensiones políticas y sociales como las que soportamos. Estas tensiones hacen peligrar a la democracia argentina y puede afirmarse que el futuro de la democracia argentina depende de que podamos encontrar soluciones concretas en estos problemas del desarrollo económico.

Podemos afirmar entonces, que no sólo el futuro económico del país está en juego, sino también las instituciones democráticas dentro de las cuales vivimos y queremos seguir viviendo.

Por eso la superación de los problemas actuales exige una transformación en profundidad de la estructura económica actual de la República. El Gobierno Nacional, con conocimiento cabal del problema, ha lanzado en consecuencia un plan de desarrollo tendiente a expandir la producción de petróleo, de energía y de acero. La importancia de este plan radica, para dar un ejemplo vinculado a la producción siderúrgica, en que sin su expansión quedará estrangulada la posibilidad de capitalización y desarrollo. En la actualidad se están programando ambiciosas inversiones en la producción de vehículos, motores, astilleros y otras industrias de transformación de metales.

Si no expandimos intensamente la producción nacional de acero, estas industrias en el futuro no tendrían suficiente materia prima para trabajar a plena capacidad, por que está demostrado que la capacidad de importar de Argentina que condiciona el consumo nacional de acero, es insuficiente para permitir el pleno aprovechamiento de la capacidad instalada actual en las industrias mecánicas

de transformación. Y este será, desde luego, el problema que deberán encarar las nuevas industrias.

El señor Presidente de la República ha dicho esta mañana que los problemas actuales del país son fundamentalmente de carácter nacional, y en esto, nosotros estamos totalmente de acuerdo. - Si no triunfa el plan de expansión en los sectores básicos de la economía no será posible el progreso de Buenos Aires ni de ninguna otra provincia argentina. El futuro depende de que podamos articular una economía apoyada sobre las bases firmes de su industria pesada, de su petróleo, de su agro tecnificado y altamente productivo, de su industria integrada en la producción de materias primas, productos intermedios y finales.

Los gobiernos de provincia representados en la Subcomisión a), y seguramente esto contará con la solidaridad de todas las otras provincias aquí representadas y que también aspiran a un desarrollo económico, <sup>desean que este</sup> sea geográficamente balanceado para que podamos romper esa concentración de poder productivo en el gran puerto, como lo señaló esta mañana el Presidente de la República y el progreso económico pueda volcarse en todas las latitudes de la dilatada extensión geográfica de la República.

El Gobierno Nacional tiene trascendentales responsabilidades que cumplir en lo que es el plan de desarrollo nacional y las provincias también tienen tareas específicas que desarrollar dentro del régimen federal enraizado en la tradición histórica del país, las provincias argentinas tienen responsabilidades concretas en varios campos, inclusive en el campo económico.

Una parte importante del capital básico de nuestras economías provincianas, como caminos, energía hidroeléctrica, recaen en proporción apreciable bajo la esfera específica de acción de las provincias. De más está decir que el desarrollo de estos sectores básicos hará aportes sustanciales al aumento de la productividad de todo el complejo económico nacional. En materia de caminos, por ejemplo, el costo de transporte por caminos pavimentados es alrededor de la mitad del costo en los caminos de tierra; y en materia hidroeléctrica, en la provincia de Buenos Aires solamente, alrededor del 20 por ciento de su superficie está económicamente desaprovechada por el inconveniente régimen de aguas imperantes. Las provincias tienen, además, responsabilidades en la movilización de los factores productivos mal utilizados, y en este sentido varias provincias han encarado políticas agrarias concretas tendientes a encontrar soluciones a estos problemas.

En el desarrollo zonal existe otro campo de responsabilidad provinciana. En Buenos Aires, por ejemplo, tenemos en el sur de la provincia, en la zona del Río Colorado, con influencia en los partidos de Patagones y Villarino, alrededor de 150 mil hectáreas regables con tierras de enorme feracidad, que pueden aportar enormes caudales productivos a las provincias y a la República. Esta zona puede producir gran cantidad de bienes exportables que contribuyan a solucionar los problemas de la balanza de pagos y aumentar intensamente la oferta de alimentos y materias primas para las poblaciones urbanas del país y para la industria argentina.

Quiero señalar también aquí un hecho importante que hace a la complementación de las políticas nacional y provinciales en el campo económico.

El señor Ministro de Tucumán señaló ayer que la Nación cuenta con los grandes instrumentos de la conducción económica y ello es exacto.

La Nación maneja los resortes monetarios o impositivos, de comercio exterior y de cambios y opera también en sectores concretos de la producción, como los transportes y el petróleo.

Las provincias, dentro de nuestro régimen federal, cuentan con instrumentos mucho más modestos de política económica y puede afirmarse que en la práctica es muy difícil que la política nacional y las políticas provinciales puedan entrar en conflicto.

Las esferas de acción difieren en aspectos fundamentales y por lo tanto difícilmente pueden ser conflictivos. Es necesario aclarar esto para que no pueda prosperar la maniobra de algunos sectores que pretenden levantar banderas de anarquía y disolución nacional en contra de los intereses de la República que radican en una acción solidaria y fraternal frente a los problemas con que tropieza el país en los momentos actuales.

Debe afirmarse también categóricamente que está asegurada en todas las jurisdicciones políticas de la República la misma vocación de realización en el campo económico.

Todos queremos decididamente solucionar los problemas fundamentales de la economía nacional y sacar el país adelante.

Pero, además de esto, es necesario coordinar la ejecución de los planes de realización de las provincias y de la Nación.

Gobernar no es fácil, como lo sabemos todos los que aquí estamos reunidos y que tenemos ya una experiencia concreta de gobierno.

Cada vez es más necesario trabajar en un nivel técnico más elevado y abandonar las improvisaciones en la función de gobierno. Por eso es necesario crear los instrumentos de coordinación en la ejecución de los planes económicos concretos para evitar dispersión de esfuerzos que, en última instancia, perjudican la tarea en que todos estamos empeñados. Se puede coordinar y programar para la libertad como se puede coordinar y programar también, para el despotismo.

Nosotros queremos coordinar para la libertad, porque tenemos confianza profunda en la capacidad creadora de la democracia, y sabemos también que si no trabajamos coordinadamente y a un alto nivel técnico -insisto- tropezaremos con problemas que <sup>no</sup> podremos superar de otra manera.

Esta decisión de las provincias de coordinar sus políticas entre sí con las del Gobierno Nacional tuvo manifestación en ponencias aprobadas por unanimidad en las anteriores reuniones de gobernadores y de ministros de Hacienda. En esas reuniones se previó un organismo coordinador y él es el Consejo Federal de Inversiones. Las provincias aspiramos a contribuir coherentemente en el plan nacional y queremos también que se escuche la voz que viene del interior, no a traer el resentimiento contra un pasado que ha sumido en el atraso y la miseria a muchas regiones argentinas, sino a aportar la experiencia concreta de cada provincia argentina, ya que nadie la conoce mejor que sus propios hombres.

Es preciso, además, que en ese organismo coordinador se fijen prioridades estrictas en la realización de planes de obras. En este momento no tenemos recursos para hacer todo al mismo tiempo. Es por ello más fundamental que hagamos primero aquellos proyectos de inversión que produzcan el máximo impacto en el proceso económico y que aseguren un más rápido restablecimiento de la economía argentina.

Debe señalarse que en esta materia de coordinación de políticas de las distintas jurisdicciones de Argentina, estamos atrasados con respecto a otros países federales del mundo, que han creado como instrumento indispensable de su política económica, organismos efectivos de coordinación.

Es impostergable como obra de buen gobierno en la Argentina, que comencemos ya a trabajar prácticamente sobre este problema.

Por eso, la subcomisión A) ha propuesto una ponencia en la cual se fija una fecha concreta para que se reúnan las provincias e invitando también al Gobierno de la Nación y al representante de la Gobernación de Tierra del Fuego e Islas Atlánticas del Sur, a reunirse en la Ciudad de Santa Fe el 16 de agosto próximo para dejar constituido el Consejo Federal de Inversiones.

La Subcomisión A) consideró también los problemas que se le plantean a varias Provincias que tienen ofertas de financiación exterior para compras de equipos o para obtener fondos líquidos que posibiliten la financiación de sus planes de obra.

El estudio del problema de fondo ha sido encomendado a una comisión que deberá elevar su informe a la próxima reunión de Santa Fe a que me he referido.

A corto plazo, se ha propuesto, en otra ponencia, que se autorice al Banco Industrial de la República a conceder avales dentro de ciertas condiciones a las provincias que deseen realizar operaciones financieras con el exterior.

En cuanto hace al problema inflacionario que está encarado en el plan nacional de estabilización, debe manifestarse que el mismo ha sido una vieja preocupación de los gobiernos provinciales - desde que asumieron la responsabilidad de gobernar.

Los gobernadores de provincias, en el mes de agosto del año pasado, durante su primer conferencia, y los ministros de Hacienda al mes siguiente, aprobaron una ponencia en la cual se señalaban los graves trastornos económicos, sociales y políticos que la inflación provoca en la vida argentina. Y se dijo que era una tarea fundamental e indispensable a todo proceso de recuperación encarar con vigor una política antiinflacionaria coordinada entre la Nación y los Gobernadores de provincias. En los ámbitos provinciales las provincias han tratado, dentro de lo posible, de seguir políticas financieras sanas que eliminaran los déficit presupuestarios. Estos déficit, al volcarse en el presupuesto nacional, agravaron lógicamente las presiones inflacionarias que soporta la economía argentina. En el caso concreto de Buenos Aires hemos asumido la responsabilidad de desarrollar nuestra tarea de gobierno dentro de un presupuesto balanceado y sin déficit y estamos dispuestos a seguir con esta sana política financiera, en los años próximos. Estoy seguro que los señores Ministros de Hacienda aquí presentes tienen la misma preocupación y los mismos propósitos.

Para terminar, señor Ministro, quiero dejar sentado que es opinión de la Subcomisión, en cuyo nombre hago uso de la palabra, que estamos convencidos de que la elevación del nivel de vida del pueblo argentino a que aspiramos, sólo puede lograrse sobre la base de una mayor producción y de un mayor desarrollo económico.

En un país estancado no puede haber progreso ni justicia social; pero también queremos decir que los esfuerzos que estamos haciendo para sacar adelante el país y posibilitar el crecimiento intenso de la producción argentina, no debe servir, como no servirá, para apuntalar el privilegio sino para elevar las condiciones materiales y espirituales de vida del hombre argentino.

La raíz profunda de nuestra política económica radica en su sentido social, ya que pretende colocar la riqueza al servicio del mejoramiento social de la República.

Quiero decir también que estamos convencidos que el desarrollo económico nacional sólo podrá lograrse dentro del régimen democrático de nuestras instituciones y del respeto de la ley.

El despotismo ha demostrado ya, no ser el cauce adecuado para el desarrollo económico del país y la elevación del nivel de vida del pueblo. Estamos también convencidos que dentro de la democracia y la ley podrá lograrse la justicia distributiva a que aspiramos, porque todos los sectores podrán así en igualdad de posibilidades, expresar sus aspiraciones y concretar sus anhelos.

Quiero reiterar aquí, finalmente, nuestro convencimiento profundo que sólo el sentido social de nuestra obra de gobierno, al movilizar la mística y la capacidad creadora del pueblo, puede ser la palanca de transformación de la actual situación argentina.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (DOCTOR KLEIN): Si nadie hace uso de la palabra y no hay observaciones, se darán por aceptadas las ponencias.

- Asentimiento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE SAN JUAN.- Con respecto al tema 10 de la Subcomisión A), y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11º de la Ley 14.439, Orgánica de Ministerios, se resuelve efectuar la reunión constitutiva del Consejo Federal de Inversiones el día 16 de agosto. Solicitaría que, teniendo en cuenta razones de tiempo y de distancia, pues los señores Ministros deben trasladarse a sus provincias para volver luego a la referida reunión, que la misma se efectúe el día 28 de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE (DOCTOR KLEIN): En consideración.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE MENDOZA: Solicitaría al mismo tiempo, que la reunión del Consejo Federal de Seguridad Social se realice el día 29 de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): Iría la misma recomendación?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE MENDOZA: Nó. Es una cuestión aparte.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): Sería cuestión de que el agregado se hiciera cuando consideremos la ponencia respectiva.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE MENDOZA: No está en el temario. Era simplemente una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): Pasamos a las ponencias recomendadas por la Subcomisión "B".

Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE CORDOBA: Teniendo en cuenta que la ponencia es perfectamente clara no necesita ser fundamentada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): Pasamos a la ponencia recomendada por la Subcomisión "C", tema nº 1. Hay un despacho firmado por los representantes de las provincias y uno en disidencia del representante de la Nación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE ENTRE RIOS: Solicito que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): Se leerán las partes dispositivas.

-Se lee.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE ENTRE RIOS: Por disposición de los colegas voy a informar el despacho de la mayoría, aclarando que el despacho en disidencia no corresponde a ninguno de los representantes de los Estados Provinciales sino a una expresión del Gobierno Federal, emitida a través de los funcionarios que lo representan en este momento en la Conferencia.

La equiparación de remuneraciones de servidores provinciales y municipales con los nacionales es una vieja aspiración de todos los servidores públicos. En la reunión que se realizara en Entre Ríos el año anterior y en la que participaron funcionarios de los distintos ministerios de Hacienda, se votó por unanimidad una expresión de anhelos en ese sentido.

En el caso particular de la equiparación de docentes provinciales con los nacionales, los trámites se vieron acelerados por un pronunciamiento que no fué, precisamente, de los gobiernos provinciales sino del propio gobierno federal, que fué hecho el año anterior.

El señor Presidente de la República, Dr. Frondizi, en oportunidad de enviar al Congreso el Estatuto del Docente y la fijación de sueldos dijo desde su despacho en presencia de numerosos maestros argentinos: "Pese a las grandes dificultades financieras que sufre la República, el Poder Ejecutivo no a dudado en enviar este proyecto de Ley, y tiene la absoluta seguridad que el Congreso de la Nación lo va a considerar con la jerarquía que

zdr.

"corresponde, por referirse, precisamente, a docentes de nuestra República.

"Este proyecto contempla la situación de los docentes nacionales, pero sabemos -agregaba el Dr. Frondizi- que también existen miles de maestros dispersos en todos los rincones de la República, dependientes de los estados provinciales, y sabemos también que muchas de esas provincias no tienen en este momento las posibilidades financieras para atender la equiparación con los maestros nacionales.

"Nosotros -agregaba- no queremos que en la patria argentina existan maestros con distintas remuneraciones. Por eso en este proyecto de ley pedimos al Congreso de la Nación Argentina que nos autorice a realizar las operaciones financieras necesarias para contribuir, cuando las provincias lo requieran, con los recursos indispensables para que esa equiparación pueda llevarse a cabo".

La Conferencia de Ministros de Hacienda, reunida en esta misma ciudad en el mes de setiembre del año anterior votó por unanimidad de los representantes de los distintos estados provinciales la siguiente recomendación: "Que el aporte del Superior Gobierno de la Nación para atender la equiparación de las remuneraciones del personal docente provincial con los del orden nacional tenga el carácter de subsidio permanente".

En esa ocasión los representantes del Poder Ejecutivo Nacional votaron también en disidencia. El asunto lo considera el Congreso de la Nación, lo consideran los representantes populares, que sienten y auscultan en sus ambientes las necesidades populares. Es así que se promulga la ley que establece un subsidio para atender la equiparación de todos los maestros provinciales, pero fijándole un tope al 31 de diciembre de 1958.

En el año corriente, apenas se inicia el presente período de sesiones el Congreso sanciona la Ley N° 14.794, que en su artículo 8°, última parte, establece: "Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a las Provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con cargo de reintegro, las sumas que requieran para cubrir los déficits que irroguen las ejecuciones de su presupuesto correspondiente al año 1959".

Pero muchos años antes, una Ley que lleva un número que dice del tiempo de su sanción -la 2737- establece las participaciones que debe aportar el Gobierno Federal para la atención de la Educación Pública en las Provincias Argentinas. El art. 9° de esa vieja ley determina que las Provincias gozarán de la subvención nacional en la proporción a lo que inviertan en instrucción primaria, determinando que una tercera parte correspondería a Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, y Entre Ríos; dos terceras partes a Corrientes, Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Mendoza, San Juan, Catamarca y San Luis, y las tres cuartas partes a Jujuy y La Rioja.

Las necesidades para mantener la equiparación este año llegan, indudablemente, a una importante suma. Tengo la información de los distintos estados provinciales y la voy a poner en evidencia, para que se aprecie la magnitud de las cifras.

Buenos Aires necesita 1.000 millones; Santa Fe, 450,2; Córdoba, 320; Tucumán 107,8; Santiago del Estero, 106; San Luis, 60; Mendoza, 100; San Juan, 98; La Rioja, 34; Jujuy, 45; Salta, 75; zdr.

Formosa, 10; La Pampa 1,5; Corrientes, 99,4; Río Negro, 5,9; Catamarca, 5; Neuquén, 5; y Entre Ríos, 192,5. El total es de 2.715 millones de pesos, para atender la equiparación correspondiente al año 1959.

Recurrimos al Gobierno de la Nación y decimos porqué lo hacemos: No tenemos los recursos suficientes y necesarios para atender los gastos que importa esta equiparación, que seguramente, si no hubiera habido aquel pronunciamiento nacional, no se hubiera hecho de golpe y en tales proporciones; tal vez se hubiera realizado en escala progresiva, de acuerdo con las posibilidades de cada Estado Provincial.

En el Congreso, hay una iniciativa que nos otorga más ventajas que las que nosotros solicitamos en este momento, ya que la absorción, de acuerdo con el proyecto del Diputado Ferreyra, se realizaría a razón de un 5% anual, en lugar del 20%, como proponemos nosotros, desde el año 1960 en adelante.

Pocos estados como el de Entre Ríos -permítaseme que haga una referencia completa para sacar conclusiones, no para poner en evidencia el cumplimiento en el presupuesto de 1958- pueden ofrecer las cifras que voy a destacar. Hemos podido cerrar el ejercicio financiero de la Provincia, en estos momentos de tantas aflicciones y penurias, con un superávit de 117.443.787,67 pesos. Pero no solamente voy a destacar la importancia del superávit, sino dónde hemos podido realizar las economías.

Más de 20 millones corresponden a los gastos generales en un año donde todas las cosas aumentaron sus costos, y teniendo en cuenta que cuando llegamos la partida estaba absorbida en casi un 40%. Pudimos realizarlo con gran austeridad, con gran coraje para decir que no a muchas cosas. Pero también hicimos economías superiores a 20 millones de pesos en sueldos por vacante no cubiertas. Eso es lo que deseo destacar, porque en nuestra Provincia sabemos decir que no a la gente que postula un cargo, función o puesto público, cuando no es necesario.

Si hemos podido ofrecer este ejemplo, hemos tenido que enviar a la legislatura un proyecto de presupuesto con un déficit preventivo de 320 millones, para el año presente, que a la altura del tiempo en que estamos llega a los 470 millones; y si no recibiéramos la participación correspondiente a la equiparación, se convertiría en 662 millones y medio.

Hago, entonces, esta reflexión: los otros Estados, que el año anterior han cerrado sus ejercicios con tremendos déficits, cómo van a poder cubrir lo que irrogan los sueldos de la equiparación?

Frente a estas cifras, yo quiero mover no la sensibilidad -no estamos en eso- sino la responsabilidad de los funcionarios en cuyas manos residen los recursos para resolver esta grave e imperiosa situación económica de los distintos estados provinciales.

Hay una ley, la 2737, que no se ha cumplido, o se ha cumplido en forma parcial, yo diría casi miserable: si a algunas provincias les corresponden 40 millones de pesos, se les distribuye un millón o un millón y medio, lo que no está en relación con la letra ni con el espíritu de quienes la dictaron en aquellos años de 1860.

Está también la Ley N° 14.194, para enjugar los déficits. Y yo digo: si la Nación enjuga los déficits, tendrá que aportar con sumas mucho más importantes y poderosas que si nos envía exclusivamente la parte que corresponde para los sueldos de la equiparación de los docentes.

El proyecto del Diputado Ferreyra es mucho más generoso. No puedo prever las contingencias que correrá esa iniciativa, pero los hombres que viven en el interior de la República conocen esas necesidades y, como representante del pueblo del interior, supongo que van a decidir de acuerdo con ese conocimiento y con esa sensibilidad que yo les reconozco.

Yo le pediría a los representantes del Poder Ejecutivo que cambiaran en esta oportunidad la disidencia, aunque sea por este año, y hagan la aportación en carácter de subsidio y no como préstamo. Es un pedido de una voz del interior argentino, de ese interior que está en la reconstrucción y en el entendimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): El representante del gobierno nacional mantiene la disidencia. Queda, entonces, aceptada la ponencia de la disidencia. Los puntos 7 y 8 no han sido resueltos por las Subcomisiones respectivas. Por lo tanto, pasamos al punto de la Subcomisión "D", tema 11°: Devolución de los Casinos a la jurisdicción provincial. También en este punto hay disidencia del Gobierno de la Nación.

-Ninguno de los señores Ministros hace uso de la palabra y queda aprobada la ponencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): En consideración al despacho de la Comisión de impuestos.

SEÑOR MINISTRO DEL CHACO: La Comisión N° 2 ha comisionado a la representación del Chaco para la fundamentación de sus ponencias.

Lo haré en forma sintética como para dar idea del criterio seguido. De acuerdo con lo aconsejado por el señor Presidente de esta Asamblea, sólo en caso de necesidad se leerá la ponencia. La primera de ellas se refiere al convenio multilateral que ha sido denunciado, lo que impone lógicamente, la necesidad de reconsiderar la situación que crea la doble imposición, para el caso de que no se celebre otro convenio.

Es idea de la Comisión, y creemos que la comparten todos los señores Ministros, de que el sistema del convenio multilateral en principio debe mantenerse, pero deben introducirse modificaciones que hagan a una mayor justicia distributiva.

Simultáneamente con ello, se ha constituido también una Comisión de técnicos y se ha resuelto girar a esa Comisión el estudio integral de todos los factores que pueden contribuir a la formación de un adecuado convenio, para que luego lleguen a conocimiento de los señores Ministros y los respectivos Gobiernos, de tal modo que pueda ser aplicada esa disposición a partir del año próximo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): Si no se formulan observaciones, se dará por aprobada la ponencia primera.

-Aprobada.

SEÑOR MINISTRO DEL CHACO: La siguiente moción se refiere a la circunstancia de que todavía existen algunas provincias que no han

adherido al convenio de coparticipación federal. Siendo necesario determinar la situación que ha de regir con relación a este convenio, se formula una recomendación a las provincias que todavía no lo hayan hecho para que adieran al convenio y comiencen a funcionar todos los organismos que tienen vinculación con ese sistema.

SEÑOR MINISTRO DE SANTA CRUZ: Con respecto a esta recomendación, la representación de la Provincia de Santa Cruz -y pido que conste en actas- se abstiene de votar.

Para fundamentar esta abstención del voto, daré lectura a algunos párrafos muy breves de una presentación que la Provincia de Santa Cruz hizo a la Comisión de Presupuesto de Hacienda del H. Congreso de la Nación, con fecha 7 de octubre de 1958.

-Lee párrafos de la presentación.

Esta presentación y la sanción por el H. Congreso de la Ley, de acuerdo a la elevación de la Secretaría de Hacienda, ha dado lugar a que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz tenga todavía a estudio la resolución definitiva en este problema tan serio como es la coparticipación de impuestos, que puede incidir en forma fundamental en el futuro de algunas provincias, sobre todo en aquellas en las cuales, por decisión de Ministros de Hacienda, aprobado en plenario, se había dotado de un régimen de solidaridad que iba a permitir el desarrollo económico y social. Esa situación, y la no resolución del Poder Ejecutivo Provincial me obliga a abstenerme en la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Klein): Se tomará nota de la abstención de la Provincia de Santa Cruz.

SEÑOR MINISTRO DE SANTA FE: Es conocida la posición de Santa Fe en materia de coparticipación. Las palabras del señor Ministro de Santa Cruz obvian todo comentario al respecto. Santa Fe entiende que no es lógico el porcentaje que rige en la Ley N° 14.788. No se trata -deseo aclarar- de una crítica pertinaz y negativa. Sólo busco, dentro de una acción nacional el progreso y desarrollo a lo largo y ancho de la República, en forma homogénea y con esfuerzos similares y sobre la base de una justicia en lo que se refiere al proceso productivo en el ámbito provincial.

Abusando de la amabilidad de los integrantes de esta Conferencia, me voy a permitir señalar un ejemplo clarificador y elo cuente de las injusticias que encierra el régimen que comentamos. Santa Fe recibirá en 1959 aproximadamente la suma de mil millones de pesos. Acindar S.A., empresa establecida en mi Provincia, por concepto de recargos, impuestos y contribuciones tributará en 1959 la suma de 1.150.000.000 de pesos moneda nacional. Por ello, y encontrándose el proyecto de adhesión a estudio de la Legislatura de mi Provincia me voy a abstener de votar en la recomendación que estamos tratando.

zdr.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. KLEIN) Se tomará nota.

SEÑOR MINISTRO DEL CHACO. Con relación a este tema y antes de su aprobación, quiero dejar constancia de una circunstancia. En momentos en que discutíamos en Comisión este proyecto de declaración propuesto por los Representantes de la Nación y a raíz de que un señor Representante manifestó que existía la posibilidad de que en su provincia, de adherir, habría de ser motivo de crítica el contexto de la ley cuya adhesión se deseaba, yo manifesté que en la Legislatura del Chaco, la adhesión fue dispuesta por unanimidad, pero también fue criticada por unanimidad.

Los conceptos que han vertido los señores Ministros de Santa Cruz y Santa Fe también son participados por nosotros, y así lo hemos manifestado en la discusión, en oportunidad de la anterior reunión de Ministros de Hacienda. Pero frente a las circunstancias de que el Congreso de la Nación, órgano idóneo para sancionar este tipo de norma había pasado el asunto "en autoridad de cosa juzgada", con la reserva de que el procedimiento y las normas no son justas en lo que a derecho entendemos corresponde, nos adherimos.

Con ese criterio amplio, la delegación del Chaco ha aprobado esta declaración. Dejo sentada esta posición votando por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. KLEIN) No habiendo observación se da por aprobada.

SEÑOR MINISTRO DEL CHACO. En oportunidad de celebrarse la anterior reunión de Ministros de Hacienda, se resolvió convocar a una reunión que se celebró en la Ciudad de Paraná, donde se redactó un proyecto de convenio a efectos de proceder al intercambio de información con interrelación a los distintos tributos que permitan una intercalación entre los órganos fiscales de la Nación y de las Provincias. Este convenio no ha sido suscripto todavía, por lo que la Comisión ha resuelto proponer que se recomiende la suscripción del convenio en cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. KLEIN). No habiendo observación se da por aprobado.

En consideración la ponencia relativa a la incorporación al Código Penal de un artículo que tipifique el delito de evasión fiscal. deseo expresar que en el punto 2do. yo propondría una ligera modificación en el párrafo donde dice "recomienda la incorporación al código penal"; me parece que correspondería decir "recomienda el estudio de la posible incorporación al código penal".

SEÑOR MINISTRO DEL CHACO. En vez de "recomienda la incorporación", recomienda el estudio. Muy bien, de parte de la comisión no hay inconveniente. No sé que dirán los señores Ministros.

El señor Ministro de Hacienda de Buenos Aires observa que debería indicarse ya o recomendarse quién debe realizar ese estudio.

SEÑOR MINISTRO DE BUENOS AIRES. Sugiero la Secretaría de Hacienda de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. KLEIN). Tengo entendido que está trabajando una Comisión a fin de reformar el código penal, a la cual pasaría esta ponencia.

SEÑOR MINISTRO DEL CHACO. Está aprobado.

-aprobado-

SEÑOR MINISTRO DEL CHACO. La siguiente ponencia se refiere a la necesidad de introducir variantes o modificaciones substanciales en el régimen impositivo en general, pero algunas por razones similares y quizás de mayor envergadura que las que movieron la observación del señor Presidente con referencia al punto anterior, se considera que deben ser objeto de un detenido estudio por personas técnicas en la materia, y atento a que el artículo 92 de la ley 14.788 establece que el organismo que se cree tiene la función de estudiar las modificaciones de este tipo, se recomienda aquí el efectivo abocamiento a un estudio de esa naturaleza tendiente a obtener los proyectos necesarios.

SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado.

SEÑOR MINISTRO DEL CHACO. El siguiente punto es una modificación de la estructura actual de la Dirección General Impositiva transformándola en un organismo autárquico, mediante un Consejo cuya formación se expresa en la recomendación. Se entiende que en esta forma podría obtenerse una mayor agilidad y participación de las provincias en la dirección de ese organismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. KLEIN). La Secretaría de Hacienda de la Nación se abstendrá de firmar esta resolución, no porque estuviera en contra sino porque tiene a estudio el problema relacionado con la restructuración de la Dirección General Impositiva. No quiero abrir juicio y no quiero tampoco que se repita la conducta tan criticada por el señor Ministro de Santa Cruz de que aquí el representante de la nación afirma algo que luego propone en forma distinta al Congreso. Por eso la Secretaría de Hacienda se abstiene.

Si no hay otra observación se dá por aprobada con la abstención de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

-Queda aprobada-

SEÑOR MINISTRO DEL CHACO. El siguiente punto tiene alguna relación con los que venimos analizando. Es común que por vía del Congreso Nacional se sancionen leyes que incluyen exenciones de impuestos que afectan al poder impositivo de las provincias. Evidentemente existe el recurso jurisdiccional por cuyo medio podría lograrse la inconstitucionalidad de esas leyes. Pero las provincias no quieren recurrir a ese tipo de medida. Por eso se recomienda a través de este despacho que la conferencia recomiende que en lo sucesivo no se legisle sobre materia impositiva en forma que afecte el poder correspondiente de las provincias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. KLEIN). Se dá por aprobado.

SEÑOR MINISTRO DEL CHACO. Otro problema sumamente importante y que puede dar lugar a una serie de discusiones, inclusive que podría ser motivo de doctrina en uno y otro sentido, es el de la facultad impositiva de las provincias en su territorio pero en jurisdicción nacional. Comprende que este es un problema que no puede solucionarse en forma rápida; por eso se propone la constitución de una comisión que estudie detenidamente este problema y que aconseje su solución. Concretamente en el caso del Chaco, por ejemplo, se dá el caso que en zona portuaria existen establecimientos comerciales que se niegan a pagar el impuesto de orden provincial, alegando su ubicación en el orden nacional.

En el caso concreto del impuesto a las actividades lucrativas que la Nación no percibe, resulta que la cuestión-jurisdiccional al único que beneficia es al contribuyente, mejor dicho al "no contribuyente". De modo pues que consideramos que este es un problema de mayor importancia y que lógicamente está sujeto a un problema de jurisdicción o de conflicto de jurisdicción. Consideramos conveniente, por lo tanto, designar una comisión que estudie acabadamente este problema y en caso necesario se llegaría a la declaración jurisdiccional con respecto a la procedencia o improcedencia de ese impuesto. Entre tanto, sería conveniente un estudio técnico sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. KLEIN). Si no hay observación se dá por aprobado.

SEÑOR MINISTRO DEL CHACO. Hay una propuesta sobre la creación o constitución de un organismo permanente de consulta creando una Secretaría con sede en la Capital Federal. Eso, lógicamente, no requiere ninguna fundamentación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. KLEIN). La Secretaría de Hacienda se pronunciaría en disidencia. No es necesario crear un nuevo rodaje, en la organización. Las Provincias tienen en su mayoría, sus representantes aquí y siempre tienen las puertas abiertas en los Ministerios Nacionales. No creo que sería recomendable en este momento un nuevo organismo burocrático.

SEÑOR MINISTRO DE RIO NEGRO. Esta iniciativa la ha presentado la provincia de Río Negro. Entiendo que la información es un instrumento de gobierno del cual no se puede prescindir en una organización federal como la que tiene la República Argentina.

El caso concreto de esta conferencia probaría, a nuestro juicio, la necesidad de constituir esta Secretaría. Los ministros que estamos alejados de la Capital Federal hemos recibido con muy pocos días de antelación a la fecha de la reunión de la conferencia un temario muy escueto sin mayores elementos de juicio, sin mayores posibilidades de conocer la forma como se iba a trabajar, y en la práctica ha sucedido que habiendo salido nosotros de Viedma con el conocimiento de que se tratarían seis temas, al llegar a Buenos Aires nos encontramos con que había ocho. Al sentarnos a esta mesa, los temas eran nueve y durante el transcurso de la sesión inaugural se agregaron dos temas más.

En muchos casos las provincias nuevas o que tienen una organización administrativa pequeña, no cuentan con el número necesario de técnicos y expertos para poder trasladarse con todo ese equipo a la Capital, porque de esa manera muchas de las actividades, que deben desarrollarse en su propio Ministerio quedarían prácticamente paralizadas durante muchos días.

En consecuencia, parece razonable que existiendo una Secretaría, a ella se le haga llegar el temario para que sea distribuido con una antelación mínima de veinte días, por lo menos, a la fecha en que se va a iniciar la reunión.

Además debe haber, en alguna medida, proyectadas las posibles Comisiones o Subcomisiones que tratarán ese temario, de suerte que se pueda analizar la forma en que se estará representado en todas y cada una de esas Subcomisiones. Aquí, por ejemplo, se han constituido dos grandes Comisiones, pero un número tal de subcomisiones que sesionaron al mismo tiempo que hizo prácticamente imposible atenderlas a todas y cada una, a pesar de contar con

la mejor buena voluntad.

Entiendo que una Secretaría permanente sería un organismo que nos sería a todos muy útil. Nos facilitaría información sobre nuestras propias actividades; es decir, cada Ministerio podría remitir a esa Secretaría toda la información que pudiera ser de utilidad para los restantes Ministerios. Desde allí sería distribuida y en los casos en que se realizaran estas conferencias la Secretaría tomaría a su cargo la parte de organización, que también es fundamental.

Por lo demás, el punto segundo establece que los gastos que demandaría esta Secretaría serían solventados proporcionalmente entre la Nación y las Provincias. No creo que esta Secretaría pudiera costar muchos, y sobre todo, pienso, que nos ahorraría muchos gastos en viáticos, en horas de trabajo y en la forma ordenada que nos permitiría actuar.

Tales son las razones por las cuales me permito solicitar el apoyo para la creación o constitución de esta Secretaría, que no tiene porqué ser un organismo burocrático y que puede tener un carácter técnico y administrativo útil, práctico y eficiente si se elige un equipo de gente capacitada y experta para atender este tipo de tarea.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. KLEIN). Ningún otro señor solicita la palabra?

Entonces yo quisiera expresar, como Secretario de Hacienda, que acuso el impacto. Esta conferencia, quizás, resuelta en muy breve tiempo, ha estado un poco improvisada. Algunos temas se han agregado a último momento; no se ha podido enviar a las Provincias los temarios y además somos nuevos en la tarea. Esperamos que en otra oportunidad podremos realizar mejor las Conferencias, con más tiempo, pero el Secretario de Hacienda mantiene su disidencia en cuanto a la formación de la Secretaría.

Hay una ponencia para ser tratada sobre tablas, cuyo origen desconozco. Se refiere al cumplimiento de la Ley N° 14.773, artículos 5° y 9° relacionada con los hidrocarburos, sólidos, líquidos y gaseosos.

SEÑOR MINISTRO DE SALTA. Señor Presidente: De acuerdo con lo convenido en el día de ayer al solicitarse por parte de Salta la inclusión en el temario de la consideración de este punto relacionado con la participación provincial en el producido de hidrocarburos, los representantes de las Provincias petroleras se reunieron para determinar el camino destinado a aunar criterios en lo referente a las relaciones entre las empresas nacionales y cada Provincia interesada.

Frente a ello, las Provincias de Mendoza, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, y Salta han convenido la realización de la próxima reunión en Mendoza, a los fines de determinar en forma conjunta y concreta los puntos que estas Provincias han de sostener frente a la Nación y al establecimiento de una regulación en la participación del producido de los hidrocarburos.

A tales fines, las Provincias petroleras solicitan a esta Conferencia, el apoyo de esta ponencia, en la cual sólo se consideran lineamientos generales en orden a una solución de este problema que afecta a la economía de las mismas.-

Los planes de reactivación de Y.P.F. y Y.C.F. y Gas del Estado se encuentran en marcha. Si las provincias no exigimos al Estado la inmediata adopción de medidas, por otra parte ya determinadas por la Ley N° 14.773, para gozar de la participación de los producidos, cualquier esfuerzo posterior sería dificultoso. Por ello solicitamos el tratamiento y consideración de esta ponencia y esperamos el apoyo solidario de todas las Provincias.

SEÑOR PRESIDENTE (DR. KLEIN): Hay alguna observación que formular?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE CHUBUT: Correspondería incluir en el artículo 2º a Tierra del Fuego, que se encontraría en condiciones similares.

SEÑOR PRESIDENTE (DR. KLEIN): Dónde se intercalaría eso?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE CHUBUT: Después de "Provincias Productoras".

SEÑOR PRESIDENTE (DR. KLEIN): Queda aceptado sobre tablas el agregado propuesto.

Como el año que viene se va a celebrar un Censo Nacional, el señor Director Nacional de Estadística y Censos desea recordarles algunas de las medidas que habrá que tomar para llevarlo a cabo.

Dejo la palabra al Director Nacional de Estadística y Censos.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS: (Lée) "Censo Nacional de 1960". En ocasión de la Reunión Nacional de Ministros de Hacienda efectuada en setiembre del año anterior, el CENSO NACIONAL DE 1960 constituyó el punto 4º del Tamaric de la reunión.

La Conferencia resolvió recomendar:

- 1º) Que el Gobierno Nacional y los Gobierno de las Provincias y de la Municipalidad de Buenos Aires, presten total apoyo a la realización del Censo de 1960.
- 2º) Que a los efectos de posibilitar el desarrollo de las tareas censales, se contemplará en los futuros presupuestos la apertura de los créditos específicos necesarios, bajo la denominación "Censo de 1960".-

Con el fin de coordinar la labor de la Dirección Nacional de Estadística y Censos con las de todas las provincias, es oportuno destacar la necesidad de que los Gobiernos Provinciales intensifiquen el cumplimiento de las recomendaciones de la anterior Conferencia de Ministros de Hacienda y a tal efecto, se sugiere:

- 1º) Que los Gobiernos Provinciales presten especial apoyo a las respectivas Direcciones de Estadística para posibilitar la ejecución de la parte que les corresponde en la realización de la cartografía censal del país, para lo cual la Dirección Nacional de Estadística y Censos ha adelantado en forma apreciable las tareas:
- 2º) Que los Gobiernos Provinciales prevean en el próximo presupuesto para el año 1960 la inclusión de los créditos necesarios para el relevamiento censal.

Para ello el organismo que se designe responsable de su conducción en cada provincia debería calcular los gastos a realizar teniendo en cuenta:

- a) Se realizarán en el ámbito de la provincia y en forma simultánea los censos de Población, Vivienda y Agropecuario.
- b) Todo el material impreso inclusive los planos de la cartografía censal será suministrado por la Nación y puesto a disposición de las autoridades locales en la Ciudad capital de la provincia.
- c) Cada provincia deberá efectuar dentro de su jurisdicción el relevamiento de los censos siguiendo las instrucciones que al efecto enunciará la Secretaría de Hacienda de la Nación.

d) El organismo que en forma preferencial será encargado de las tareas de relevamiento, bajo la Dirección del Comité Censal Provincial, será la escuela primaria. Ello no obstará el recurrir a otros organismos nacionales o provinciales existentes en la provincia, cuando aquel no puede cubrir todo el territorio o satisfacer otras necesidades del relevamiento.

e) La función del censista será carga pública y no dará derecho a retribución alguna.

f) La Secretaría de Hacienda de la Nación gestionará a pedido de los Gobiernos Provinciales la colaboración de los organismos nacionales existentes en la provincia, a los efectos del relevamiento.

g) La Secretaría de Hacienda de la Nación se hará cargo del retorno del material censal, de la compilación y publicación de los resultados.

Es decir que sería necesario que en el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960 se incluya una nueva partida -"Censo de 1960"- a los efectos de solventar principalmente los gastos de movilidad y de traslado del material censal dentro de las provincias.

Entiendo que cada Director de Estadística de Provincias habrá tenido en cuenta esa necesidad de fondos para este año, y solamente hemos querido aprovechar esta oportunidad para recordarla aquí.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE SANTA FE: Quisiera hacer una aclaración, señor Ministro.

Llamado por asuntos oficiales tuve que retirarme transitoriamente de la Conferencia, y al volver me he enterado que un señor ministro expresó que la preparación de esta magna reunión se había operado en forma demasiado apresurada, por cuya razón no habían podido compenetrarse de todos los proyectos.

Quiero relevar al Poder Ejecutivo de esa culpa y absolverlo directamente en este caso, porque se trató de un asunto que hubo que hacer sobre la marcha en virtud de que la próxima Conferencia de Gobernadores se va a celebrar dentro de unos días y, de común acuerdo, con el señor Ministro de Economía y el Subsecretario resolvimos esa situación. De manera que asumo en este caso la responsabilidad de los errores que se pudieron haber deslizado.

A la vez, quiero expresar mi agradecimiento a los miembros del Poder Ejecutivo que han hecho todo lo posible para que esta reunión se lleve a cabo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO: Si no hubiera ningún tema concreto previsto para ser tratado, quisiera formular la siguiente manifestación: La provincia del Chaco estima que en este proceso de entendimiento argentino a que estamos asistiendo -o por lo menos hacemos todo lo posible para que ello ocurra- es necesario un mayor conocimiento de las posibilidades de tipo económico que existen en cada una de las provincias.

Con motivo de la circunstancia de tener que inaugurar a breve plazo el edificio de la Casa de la Provincia del Chaco en esta Capital, mi Gobierno resolvió realizar una exposición del algodón y oportunamente el Gobierno Nacional y los mandatarios de provincias recibirán la correspondiente invitación.

También he querido aprovechar esta oportunidad para manifestar que la referida exposición será inaugurada el próximo mes de agosto, y sin perjuicio de la invitación formal que oportunamente será cursada, la anticipo desde ya, quedando a disposición de los señores funcionarios en el orden nacional y provincial las instalaciones que a ese efecto se habilitarán.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA: Antes de terminar, y sin intentar distraer más tiempo del que ya han ofrecido ustedes a esta Conferencia, que de a disposición de ustedes unos minutos por si tuvieran interés de plantear algún tema fuera de ella y desearan hacer un intercambio de opiniones.

He lamentado no haber podido participar en una forma más amplia en esta Conferencia, pero ya lo aclaré al principio de que tratándose de una Conferencia de Ministros de Hacienda, corría a cargo del doctor Klein. Mi presencia es un poco simbólica y obedece al hecho de que algunos ministros desarrollan funciones económicas en sus provincias, y esta era una oportunidad para establecer un contacto de carácter económico.

Hubiéramos querido presentarles hoy un cuadro general numérico -y no simplemente apreciaciones generales, como hemos hecho- de la situación real de divisas y pesos, pero desgraciadamente no lo hemos podido concretar. Creo que estará listo para el martes próximo, oportunidad en que lo daremos a conocer. Ese cuadro es de gran importancia para conocer donde está el país y qué es lo que podemos hacer de aquí en adelante.

Si los señores ministros desean formular alguna pregunta, estoy a su disposición.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE CHUBUT: Quisiera que el señor Ministro se volviera a referir al problema de las tarifas eléctricas surgidas del convenio de Luz y Fuerza, porque si bien no hemos entrado de lleno en el tema, entiendo que va a afectar enormemente las entradas familiares.

En el caso de nuestra provincia, que cuenta con usinas muy chicas que viven de la subvención del Fondo Compensatorio, la supresión de éste y la incrementación de los salarios va a elevar en forma considerable las tarifas. Nosotros necesitamos tener conocimiento de la forma en que se va a resolver esos problemas para ir tomando desde ya las medidas necesarias.

Creemos que es conveniente mantener el Fondo Compensatorio, por lo menos por un año, disminuyendo en forma gradual el aporte que se hace actualmente a las usinas, de forma tal que la provincia, por intermedio de un Fondo Especial, que se podría crear, o por un incremento de la tarifa, vaya nivelando paulativamente la situación.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA: Hoy justamente me tuve que retirar por un momento, pues estoy en contacto con Luz y Fuerza casi diariamente. La Federación de Luz y Fuerza insiste en el planteamiento del Fondo Compensatorio, por que no quieren estar expuestos a permanentes luchas en cada Municipio.

No creo que sea éste el momento de hablar de la grave situación que ha traído para la electrificación del país la existencia del Fondo. Hay concepto formado al respecto.

No se sabe aún si el Fondo se va a eliminar en una sola etapa o si se va a cumplir primero una y la otra dentro de dos meses. Es una negociación que estamos realizando en este momento. Pero, aunque se mantuviera el Fondo Compensatorio o una parte del mismo, es inevitable, para cubrir los aumentos de salarios, el aumento de tarifas. De manera que pueden descartar desde ya una cosa: cualquiera sea la solución que se tome con respecto al Fondo, habrá que hacer un aumento de tarifas. Es evidente que podrá haber compensaciones zonales, que eviten graves situaciones en pequeñas usinas.

En resumen, la manera como se va a aplicar o dejar de aplicar el Fondo, es en estos momentos motivo de discusión. Aún cuando el Fondo se aplicara total o parcialmente, en la situación actual es inevitable un aumento de tarifas si se quiere conceder aumentos de salarios de acuerdo con lo convenido, es decir, 30 por ciento ahora y 20 por ciento en octubre.

Cualquiera sea la forma en que se haga y aún suprimiendo el Fondo, es posible el mantenimiento de Fondos de Compensación zonales para evitar que las usinas pequeñas sufran excesivamente los perjuicios. Yo me permitiría recomendarles que expliquen esta situación en las provincias. Dentro de pocos días habrá resolución sobre este asunto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE SANTA FE: Las provincias del litoral directamente y las del resto del país, indirectamente, han soñado siempre con la solución de un problema fundamental. Me refiero a la política portuaria. Deseáramos conocer si el señor Ministro tiene ya concepto formado y si hay en este sentido soluciones concretas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA: En este caso puedo decir que tengo algo más: son los medios. Evidentemente, los puertos del litoral tienen una importancia excepcional. Tenemos dos ríos extraordinarios que prácticamente no los usamos por dos razones: una, de orden técnico proveniente del dragado y conservación de los canales; otra, por razones burocráticas, proveniente de papeleos, reglamentaciones y ciertos convenios. El papeleo, las reglamentaciones, etc., pueden ser eliminados drásticamente. El Director de Aduanas ha hecho una "razzia" de papeles y eliminó cierta documentación que se utilizaba desde muchos años atrás, con lo que alivió considerablemente el tráfico fluvial. Hace 15 días le pedí que hiciera un estudio a fin de ver como se puede navegar sin papeles, y con los barcos. Es un hombre expeditivo, y creo decididamente que lo logrará.

Ayer, discutiendo con el Eximbank, cambiamos una partida y la transformamos en dragas, con las que se canalizarán los ríos para que puedan navegarlos barcos de ultramar. Por lo menos sabemos de donde sacamos la plata y qué es lo que vamos a comprar. Dentro de poco tiempo comenzarán a funcionar los puertos.

SR/ MINISTRO DE HACIENDA DE SANTA FE: En materia portuaria, aparte de la burocracia, que es un elemento fundamental que ha trabado el desarrollo de la navegación, porque los ríos que tenemos -el Paraná, por ejemplo- sirven actualmente como inspiración para los poetas, entendemos que el problema latente y vital que gravita extraordinariamente es el de las tarifas. Por lo tanto, señor ministro, las provincias del litoral solicitan que en cualquier estudio que se realice en materia de puertos, se las tenga presentes para aportar sus modestos conocimientos. Sobre esta materia, existe funcionando una comisión de legisladores que están muy preocupados por este problema y con la que estamos en permanente contacto.

Si no le resultara molesto al Poder Ejecutivo, solicitaría que se nos dé intervención aunque sólo sea para exponer nuestro pensamiento sobre tan vital problema argentino.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA: Creo que en este punto tenemos que actuar en forma expeditiva. Si usted se va a quedar algunos días más en la Capital, le ruego que entreviste al Prefecto General Marítimo, que es también Director Interino de Aduanas. Es un hombre expeditivo y creo que con él podrá entenderse directamente y hacerle llegar los estudios que tengan ustedes preparados sobre el problema.

El problema ha sido encarado en forma integral y comprende dos aspectos: Prefectura y Aduanas.

Además se ha autorizado a la Dirección de Puertos a hacer un estudio completo, a fin de poner en marcha los puertos. Pero, por supuesto, acepto con mucho gusto la sugestión que usted hace en el sentido de aportar la experiencia que tienen en la materia.

El abaratamiento de los costos en los puertos depende de cómo funcionen. Por eso, he dicho, he hablado de convenios, trabas y una serie de cosas, que no quisiera entrar a discutir ahora. Hay lugares donde existen máquinas que no se utilizan, y no se utilizan por ciertas razones. Si en el año 1959 vamos a cargar las bolsas a hombro, los puertos no van a funcionar. Todos conocemos las colas de camiones, secaderos, etc. que no funcionan ocasionando esperas y pérdida de tiempo. Este conjunto de cosas debe ser organizado para que marche. Si un puerto carga mil toneladas, pudiendo cargar tres mil, su costo es mucho más caro. Yo creo que con el actual Prefecto Marítimo, y con la posibilidad de poner dos millones y medio de dólares para adquirir las dragas necesarias, quedará resuelto este problema a muy breve plazo. Además, el Ministro de Obras y Servicios Públicos también está interesado y ha aceptado el cambio de esta partida, que, en principio, estaba destinada a otro rubro. Eso lo hemos decidido ayer con los representantes del Eximbank.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE SANTA FE: Le tomo la palabra señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA: Si señor, además soy santafesino.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE SALTA: Quería conocer la opinión del señor Ministro sobre el régimen azucarero en la parte referente al mantenimiento del Fondo Compensador.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA: En el decreto dictado hace pocos días está establecido cómo va a funcionar este sistema. Se ha fijado un plazo de cinco años para llevar a la industria a un grado de liberalización adecuada. Es decir, llegar a una adecuada protección frente a la industria competitiva extranjera. Se ha fijado un plan de cinco años, teniendo en cuenta que un ingenio no se organiza en un año ni un cañaveral se planta en ese lapso.

El fondo irá funcionando en sentido decreciente a lo largo de cinco años conforme al decreto que prevé que una ley asegurará este plan. O, de lo contrario, el Poder Ejecutivo dictará un decreto o reglamento para establecer cómo se hace la transferencia del sistema actual a un sistema futuro.

Le rogaría que pidiera a la Secretaría de Industria ese decreto para estudiarlo. La parte de detalle no se ha considerado todavía. Esta misma tarde hemos mantenido una reunión con los señores que forman la Comisión del Azúcar, con la que va a trabajar en colaboración la gente de la Secretaría de Industria, para ver si conviene o no una ley azucarera.

No vamos a esperar la próxima zafra para hablar de azúcar, porque en ese caso habría el problema con efecto retroactivo. Ahora estamos hablando de la zafra anterior y de la próxima. Si no, volvería a pasar lo de siempre. Tómeme la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO: La transformación industrial operada ha eliminado gran parte del consumo de combustibles vegetales. - Nos encontramos en condiciones de evolucionar, para aportar fuentes de energía útiles a la metalurgia. Cuál es la situación del Gobierno de la Nación respecto de la Industria Forestal.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA DE LA NACION: No es un tema que hayamos estudiado todavía en forma específica. Como criterio general, puedo contestar que vamos a hacer todo lo que signifique aprovechamiento de recursos naturales que sean transformables en forma económica. La modificación de los tipos de cambio y los consiguientes precios de los combustibles al nivel internacional, con impuesto encima, ha favorecido los precios de los productos vegetales. El resto es una cuestión de técnica. Hay que ir a sistemas más modernos para la utilización de los productos forestales (briquetas, por ejemplo) y también es cuestión de utilización zonal, porque estos combustibles no soportan fletes demasiados caros, Habría que hacer un trabajo en colaboración con los Ferrocarriles.

Las industrias usarán el combustible que más les convenga, teniendo en cuenta los precios que el ordenamiento cambiario ha provocado, el cual ha incidido ya en favor de los productos forestales

SEÑOR MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO: Efectivamente, ya se nota.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA DE LA NACION: Todo lo que signifique ahorro de divisas por medio de la utilización de combustibles vegetales, en forma económica, hay que hacerlo.

Si no hay otra consulta, en nombre de los secretarios de Estado presentes y en el mío propio agradezco la presencia de Uds. en Buenos Aires, que nos ha dado la oportunidad de intercambiar ideas. Espero que nosotros estaremos mejor preparados para la próxima conferencia, pues dispondremos de más tiempo y mayores elementos de juicio, y espero también que podamos desarrollar en el futuro una labor perfectamente concordante, para bien del país.

- A las 21 y 15 queda levantada la sesión.

## CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

### TEMARIO

- 1°. Entrega de fondos a las provincias en concepto de equipación de sueldos al magisterio.
- 2°. Impuestos a los combustibles y coparticipación federal sobre los recursos de la Dirección Nacional de Vialidad.
- 3°. Análisis y consideración del Plan Nacional de Estabilización y Expansión y Economía.
- 4°. Modificaciones al Convenio Multilateral celebrado entre las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el 24/8/53 para prevenir la superposición en materia de impuesto a las actividades lucrativas.
- 5°. Acción impositiva coordinada entre las provincias y la Dirección General Impositiva de la Nación en materia de evasión, exenciones, valuación fiscal de inmuebles, réditos, ventas, beneficios extraordinarios, etc.
- 6°. Compromisos de las provincias en materia de divisas (contratados y en gestión).
- 7°. Organización y futuro del abastecimiento de agua y desagües cloacales en el país.
- 8°. Transferencia a las provincias de servicios que la Nación realiza en jurisdicciones provinciales.
- 9°. Tarifas eléctricas y convenio con Luz y Fuerza.
- 10°. Coordinación económica. Consejo Federal de Inversiones.
- 11°. Reajuste de Casinos.

COMISIONES

COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS (Lugar de reunión: Salón de Actos y Salón de Cuadros.

Subcomisión A - Temas 3, 6 y 10:

Provincias de:

Buenos Aires  
Santa Fe  
Formosa  
Sgo. del Estero

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires  
Ministerio de Economía  
Secretaría de Finanzas

Subcomisión B - Tema 2:

Provincias de:

Córdoba  
Formosa

Municipalidad de la C.de Buenos Aires  
Secretaría de Comercio  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Dirección Nacional de Vialidad  
Dirección General de Finanzas

Subcomisión C - Temas 1, 7 y 8:

Provincias de:

Buenos Aires  
Entre Ríos

Ministerio de Economía  
Secretaría Técnica de la Presidencia  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Obras Sanitarias de la Nación  
Dirección General de Finanzas

Subcomisión D - Tema 11:

Provincias de:

Mendoza  
Sgo. del Estero

Dirección General de Finanzas  
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos  
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Subcomisión E - Tema 9:

Provincias de:

- Mendoza
- Chubut

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio de Economía

Secretaría de Energía y Combustibles

Secretaría de Comercio

COMISION DE IMPUESTOS (Lugar de reunión: Salón del 6º piso, ofio. 601).

Temas: 4 y 5

Provincias de: C

- Cháco
- Misiones

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección General de Impuestos y Contribuciones

Dirección General Impositiva.

1940

1941

1942

1943

P O N E N C I A S

CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

Subcomisión "A" - Tema 3

VISTO:

Las ofertas de financiamiento exterior que tienen en consideración Provincias argentinas y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires,

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

RECOMIENDA:

Para las operaciones de financiación en curso que están tramitando los Estados provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo autorizará al Banco Industrial de la República a conceder el aval que en cada caso puedan exigir las entidades prestamistas, mediante el siguiente procedimiento:

El Estado provincial o la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en su caso, autorizará en forma legal e irrevocable a la Secretaría de Hacienda de la Nación para afectar, en una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, de los recursos que se les acredite a partir de la fecha de iniciación de la ejecución de su presupuesto anual, provenientes de la coparticipación federal de impuestos, las sumas necesarias para hacer frente al pago de los servicios de la deuda que por tal concepto se contraiga.-

- - -

CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

Subcomisión "A" - Tema 10

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 14.439 orgánica de Ministerios y su decreto reglamentario nº 4.650/58 en que se establece como competencia del Ministerio de Economía de la Nación la coordinación de los planes de realización económica del Gobierno Federal con los planes de los Gobiernos provinciales;

Las poencias aprobadas por unanimidad en la primera y en la segunda Conferencia de Gobernadores y en su consecuencia la resolución aprobada por la Conferencia de Ministros de Hacienda realizada en setiembre de 1958 en Buenos Aires, que recomendó la creación de un organismo federal encargado de encaminar y fomentar las inversiones destinadas a fines productivos y de promoción económica, y

CONSIDERANDO:

Que la comisión ad-hoc integrada por representantes de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Chubut y del Ministerio de Economía de la Nación, ha estudiado los proyectos elaborados por las tres provincias enumeradas en primer término, por lo cual se está en condiciones de concretar la organización definitiva de dicho Consejo;

Que previamente es necesario establecer el procedimiento legal para la creación definitiva del Consejo Federal de Inversiones-

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

RESUELVE:

1º.- Efectuar la reunión constitutiva del Consejo Federal de Inversiones en la Ciudad de Santa Fe, el día 28 de agosto de 1959.-

2º.- A la reunión constitutiva deberán concurrir los representantes de los respectivos Poderes Ejecutivos provinciales y de la Capital Federal.- Y se invita a un representante del Ministerio de Economía de la Nación y a un representante de la Gobernación de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sud, munidos de sus correspondientes poderes.-

3º.- La Comisión ad-hoc enviará a cada jurisdicción una copia del

proyecto elaborado, con anterioridad a la fecha de constitución.-

4º.- La carta constitutiva será ratificada por los miembros signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales y legales.-

5º.- Tan pronto ratifiquen la carta constitutiva cinco provincias, el Consejo Federal de Inversiones podrá iniciar sus tareas específicas.-

6º.- Los representantes que designen las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Santiago del Estero y Río Negro, en consulta con la Secretaría de Finanzas de la Nación, prepararán un informe sobre el régimen a que deberán ajustarse las provincias y la Municipalidad de la Capital Federal en sus operaciones financieras con el exterior.- Dicho informe se elevará a la reunión constitutiva del Consejo Federal de Inversiones del 16 de agosto próximo.-

COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS

Subcomisión "B": Punto 2º del Temario

DESPACHO

La Segunda Conferencia de Ministros de Hacienda

R E C O M I E N D A

- 1º - La inmediata adopción de las medidas que permitan el total cumplimiento del Decreto-Ley nº 505/58.
- 2º - La urgente habilitación de fondos para que se efectúen los aportes de Y.P.F. al Fondo Nacional de Vialidad.
- 3º - La fijación de precios económicos para todos los combustibles.
- 4º - La constitución de una comisión - integrada por las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba - para que prosiga las gestiones ante el Gobierno Nacional para el más rápido y efectivo cumplimiento del Decreto-Ley nº 505/58.

VISTO:

Las medidas del Gobierno de la Nación para hacer posible la equiparación de los sueldos del Magisterio de las Provincias con los del orden nacional durante el año 1958, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable mantener en forma permanente dicha equiparación de sueldos;

Que si bien las Provincias registran un incremento de recaudación, es evidente que también tienen un aumento de gastos para atender las necesidades emergentes del crecimiento vegetativo de la población;

Que ello hace imposible la atención de la pesada carga financiera que implica la equiparación de sueldos, exclusivamente con los recursos provinciales;

Que debe mantenerse el carácter de subsidio por cuanto la concepción de anticipo de recursos motivaría la afectación de las participaciones futuras que son los medios que pueden permitir la reducción paulatina de estos aportes;

Que las Provincias deben ir considerando las medidas pertinentes para absorber en forma paulatina la diferencia de sueldos que origina la equiparación del personal docente.

Por ello,

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA:

R E C O M I E N D A:

Que el Superior Gobierno de la Nación aporte, en carácter de subsidio, la diferencia correspondiente para la equiparación de las remuneraciones del personal docente provincial con los del orden nacional por el año 1959 y que para los años subsiguientes las Provincias absorban esta diferencia en razón de un veinte por ciento (20%) anual.-

DESPACHO DE LA SUBCOMISION C (En disidencia)

Tema 1: Fondos para equiparación docentes.

En disidencia, el Representante asesor de la Secretaría de Hacienda manifiesta que:

- a) La posible ayuda nacional para el año 1959, por imperio de las normas legales en vigor, no puede serlo como subsidio, sino con sujeción al régimen de anticipo para cobertura de déficit de presupuesto (Ley 14.794, artículo 8º), y en la medida que las disponibilidades del Tesoro lo permitan.
- b) Los Gobiernos Provinciales deben adoptar los recaudos financiero-presupuestarios que fueran del caso para absorber totalmente a partir de 1960 inclusive, con sus propios recursos, el gasto de la equiparación de remuneraciones de los docentes.

DESPACHO DE LA COMISION DE IMPUESTOS

Tema 4° del temario de la reunión  
nacional de Ministros de Hacienda

CONSIDERANDO:

Que ha sido denunciado el Convenio Multilateral celebrado entre las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para prevenir la doble imposición en materia de impuesto a las actividades lucrativas, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 24 de agosto de 1953.

Que elementales razones de equidad y de racionalización impositiva señalan indubitadamente la necesidad de proveer un instrumento jurídico de la naturaleza del denunciado a efectos de eliminar la superposición del gravamen de que se trata, que se producirá como consecuencia de las denuncias recordadas.

Que a tal efecto se considera procedente la celebración de un nuevo Convenio Multilateral a fin de introducir en el vigente las modificaciones que razones de justicia distributiva y de perfeccionamiento del instrumento de que se trata señalen de ineludible realización.

Que, en mérito a que la tarea precitada durará un tiempo considerable y que, no estimándose conveniente fijar "a priori" el lapso dentro del cual deberá elaborarse el proyecto del nuevo Convenio Multilateral, resulta apropiado recoger la invitación formulada por la Comisión Arbitral instituída por el Convenio del 24 de Agosto de 1953, en el sentido de que una reunión de técnicos, representantes de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, estudie exhaustivamente el Convenio denunciado, así como las sugerencias que puedan formular los representantes de las distintas economías interesadas.

Que dicho proyecto será luego elevado a consideración de las partes intervinientes, a efectos de que las autoridades competentes de cada una de ellas, dentro de un tiempo prudencial, se expidan aprobando o desaprobando el mismo.

Que lo expuesto en el último considerando mantendrá incólume las garantías jurisdiccionales pertinentes, aspecto que impone la organización federativa de la Nación.

Por ello,

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

R E C O M I E N D A

ARTICULO 1°. - Que se celebre un Convenio Multilateral entre las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que

tenga por objeto prevenir la múltiple imposición en materia del impuesto a las actividades lucrativas.

ARTICULO 2º.- Que la reunión de técnicos representantes de las jurisdicciones interesadas que ha sido convocada por la Comisión Arbitral instituida por el Convenio del 24 de Agosto de 1953, formule el proyecto de convenio a que se refiere el punto anterior.

ARTICULO 3º.- Que dicho proyecto sea examinado por las superioridades competentes de cada jurisdicción a fin de que se expidan, aprobándolo o desaprobándolo, dentro de un plazo que haga posible su aplicación a partir del 1º de enero de 1960.

DESPACHO DE LA COMISION DE IMPUESTOS

Tema 5º del Temario de la Reunión Nacional de

Ministros de Hacienda

Visto que algunas provincias aún no han adherido al régimen de coparticipación instituido por la ley 14.788, y

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente desde todo punto de vista, en orden a la coordinación del régimen fiscal que han propugnado invariablemente las Conferencias de Ministros de Hacienda, agotar los medios para que la ley 14.788 pueda aplicarse en todo el territorio del país.

Que la adhesión de todas las provincias posibilitará el adecuado funcionamiento de la Comisión de Contralor e Indices creada por dicha ley.

Por ello,

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

**R E C O M I E N D A:**

Que las provincias que aún no han adherido a la ley 14.788 adopten las medidas necesarias para que tal adhesión pueda concretarse a la brevedad.

Santa Cruz se abstuvo de votar.

Santa Fe se abstuvo de votar.

DESPACHO DE LA COMISION DE IMPUESTOS

Tema n° 5 del temario de la reunión  
nacional de Ministros de Hacienda

CONSIDERANDO:

Que es desde todo punto de vista conveniente intensificar el intercambio de informaciones sobre la situación de los contribuyentes entre los distintos organismos recaudadores como un medio de perfeccionar la fiscalización.

Que en tal orden de ideas cabe recordar que en la reunión realizada en la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos) como consecuencia de la recomendación aprobada por la Conferencia de Ministros de Hacienda celebrada en el mes de septiembre de 1958, se propició la celebración de un Convenio entre los distintos fiscos interesados, Convenio que con algunas modificaciones es conveniente formalizar.

Por ello,

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

R E C O M I E N D A :

Aconsejar que la Nación, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las Provincias celebren el Convenio cuyo texto se acompaña a la presente como parte integrante de la misma.

## C O N V E N I O

Entre la Nación y las Provincias y éstas entre sí,

CONVIENEN:

ARTICULO 1º. Las organismos recaudadores de las partes intervinientes quedan obligados a suministrar las informaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y responsables de sus respectivas jurisdicciones a solicitud de cualquiera de aquellos organismos y por intermedio de funcionarios debidamente autorizados o por correspondencia cuando por razones de distancia resulte así conveniente.

ARTICULO 2º. - Los organismos recaudadores podrán facilitar el acceso a los ficheros, registros y legajos a fin de que pueda practicarse el cotejo de los contribuyentes inscriptos en cada jurisdicción y obtenerse los informes que resulten de la documentación existente.

ARTICULO 3º. - Los fiscos cuando realicen inspecciones a sus contribuyentes radicados en otras jurisdicciones, contarán con la colaboración necesaria de los organismos recaudadores de éstas en los casos en que no fuere posible efectuar las verificaciones por causas imputables al contribuyente.

ARTICULO 4º. - Los organismos recaudadores que comprueben el incumplimiento de obligaciones fiscales en especial evasión del impuesto de sellos e incumplimiento de los deberes formales del impuesto a los réditos, a las ventas y a las actividades lucrativas (incluso Convenio Multilateral) deberán poner dicha circunstancia en conocimiento de la jurisdicción interesada mediante formularios tipo elaborados al efecto por la Dirección General Impositiva.

DESPACHO DE LA COMISION DE IMPUESTOS

Tema 5º del temario de la Reunión Nacional de Ministros  
de Hacienda

CONSIDERANDO:

Que el grave incremento que asume el problema de la evasión fiscal en nuestro país ha sido reiteradamente objeto de consideración por parte de las autoridades públicas, considerándose como uno de los defectos capitales de nuestra estructura financiera.

Que asimismo las entidades representativas de las fuerzas vivas han expresado puntos de vista coincidentes con los de las autoridades en el sentido de que es necesario terminar en el más breve plazo posible con la evasión impositiva.

Que las evasiones totales o parciales de impuestos colocan a los contribuyentes honestos y cumplidores en una situación de desigualdad, frente a aquellos que sistemáticamente evitan la contribución que ética y legalmente les corresponde y se colocan en una situación de franca competencia desleal frente a sus colegas.

Que la experiencia de los países más evolucionados en la materia indica como conveniente la adopción de medidas penales enérgicas para reprimir la evasión como medio de lograr la inscripción de todos los sujetos pasivos y la veracidad de las declaraciones juradas de los inscriptos con bajo costo administrativo.

Por ello,

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

R E C O M I E N D A :

El estudio de la posible incorporación al Código Penal de un artículo que tipifique el delito de evasión fiscal previendo la adecuada represión del mismo.

DESPACHO DE LA COMISION DE IMPUESTOS

Tema 5º del Temario de la Reunión Nacional de  
Ministros de Hacienda

CONSIDERANDO:

Que es desde todo punto de vista conveniente la realización de un estudio exhaustivo del régimen tributario nacional en lo relativo a los impuestos de coparticipación con intervención de todas las partes interesadas, a fin de considerar la posibilidad de introducir en dicho régimen aquellas modificaciones que los fiscos partícipes consideren de interés por razones de orden general o local.

Que en tal orden de ideas cabe recordar que el artículo 9º de la ley 14.788 ha creado una Comisión de Contralor e Índices, integrada por un representante de la Nación y uno de cada provincia adherida, encomendándole entre otras funciones las de asesorar a la Nación y a los entes públicos locales, ya sea de oficio o a pedido de parte, en las materias de su especialidad y, en general, en los problemas que crea la aplicación del derecho tributario interprovincial cuyo juzgamiento no haya sido reservado expresamente a otra autoridad, y preparar los estudios y proyectos vinculados con los problemas que emergen de las facultades impositivas concurrentes.

Que en mérito a lo expuesto resulta aconsejable que el estudio de que se trata sea realizado por la Comisión aludida.

Por ello,

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

R E C O M I E N D A :

Que la Comisión de Contralor e Índices instituída por el artículo 9º de la ley 14.788 se aboque al estudio exhaustivo del régimen tributario nacional en lo relativo a los impuestos que son objeto de coparticipación, a fin de aconsejar aquellas modificaciones que considere de interés por razones de orden general o local.

DESPACHO DE LA COMISION DE IMPUESTOS

TEMA 5º DEL TEMARIO DE LA REUNION NACIONAL DE MINISTROS DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente proveer normas conducentes a un más efectivo sistema de aplicación, percepción y fiscalización de los impuestos que tiene a su cargo la Dirección General Impositiva y que, en su mayoría, están sujetos a regímenes de co-participación con las provincias.

Que, a tal efecto, podría modificarse, en la medida que las circunstancias indiquen como conveniente, la estructura actual de la Dirección General Impositiva de la Nación, dotándola de la forma económica y legal más adecuada a los fines señalados.

Por ello,

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

RECOMIENDA:

1º. Que se modifique la estructura actual de la Dirección General Impositiva de la Nación, transformándola en un organismo autónomo.

2º. El organismo a crearse estaría dirigido, en la faz administrativa, por un Consejo integrado por representantes de la Nación y todas las provincias. A tal fin, el país se dividiría en zonas que comprendan provincias de similitud económica, nombrándose un representante por cada una de aquellas, renovables periódicamente.

La representación de la Nación se abstiene de votar.

DESPACHO DE LA COMISION DE IMPUESTOS

TEMA 5º DEL TEMARIO DE LA REUNION NACIONAL DE

MINISTROS DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

Que en algunas leyes nacionales, especialmente en ciertas cartas orgánicas, han sido previstas exenciones fiscales que inciden sobre la materia impositiva propia de los gobiernos locales.

Que tal circunstancia podría ocasionar el pedido de declaración de inconstitucionalidad de dicho tipo de leyes, a instancia de cualquier Fiscal de Estado.

Que tal emergencia es desaconsejable, ya que pondría de manifiesto una desarmonía legal, situación que debe obviarse.

Por ello,

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

R E C O M I E N D A :

Que en el proceso de elaboración y sanción de leyes nacionales, se evite la inclusión de normas exonerativas en materia fiscal, que afecten las facultades impositivas de otras jurisdicciones.

DESPACHO DE LA COMISION DE IMPUESTOS

Tema 5° del temario de la reunión na-  
cional de Ministros de Hacienda

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas conducentes a solucionar los problemas de orden tributario que genera la existencia de contribuyentes y responsables de obligaciones fiscales radicados en zonas de jurisdicción nacional situadas dentro del ámbito territorial de las provincias.

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

R E C O M I E N D A :

1°. Que se constituya una comisión encargada de analizar los problemas de orden tributario que genera la existencia de contribuyentes y responsables de obligaciones fiscales radicados en zonas de jurisdicción nacional situadas dentro del ámbito territorial de las provincias y proponer dentro de un término de noventa (90) días las medidas conducentes a solucionarlos con carácter definitivo.

La comisión estará formada por un representante de la Nación, uno de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y uno por cada una de las Provincias de Buenos Aires, Chaco, Mendoza y Santa Fe, sin perjuicio de que puedan integrarla además todas aquellas otras jurisdicciones que tuvieran interés en la materia.

2°. Que la comisión se constituya en la sede de la Secretaría de Hacienda de la Nación dentro de los treinta (30) días de la fecha de la presente recomendación.

VISTO:

La plena vigencia de los derechos de titularidad sobre los casinos, que las Provincias en cuyo territorio funcionan firman para sí en este acto, y

CONSIDERANDO:

Que la incautación de los casinos provinciales por parte del Gobierno Nacional y su posterior explotación en beneficio casi exclusivo de su propio presupuesto son actos que las provincias afectadas nunca han consentido por considerar que los decretos que le dieron origen no están de acuerdo con la letra ni el espíritu de la Constitución Nacional.

Que, en consecuencia, es procedente hacer público el viejo reclamo y la justa aspiración de las provincias afectadas, en el sentido de que la Nación proceda a la brevedad a la restitución de los casinos a sus legítimos dueños, que son los estados provinciales.

Que, entre tanto se arbitren las medidas necesarias para efectivizar la devolución de los casinos a las respectivas provincias en cuyos territorios funcionan se hace necesario modificar el actual régimen de distribución de sus utilidades, sin afectar por ello la participación que reciben actualmente las demás provincias argentinas, y sin que ello signifique la renuncia de los legítimos derechos provinciales antes manifestados.

Por ello,

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

R E C O M I E N D A :

- 1º.- Que la Nación arbitre los medios necesarios a efectos de concretar la pronta devolución de los casinos reiteradamente reclamados por las Provincias.
- 2º.- Que una vez efectuada dicha restitución, las provincias dueñas de los casinos respeten la distribución de parte de las utilidades a las demás provincias argentinas y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3º.- Que hasta tanto se concrete la recomendación del punto 1º, la distribución del producido neto de los casinos y salas de juegos de azar se efectúe de la siguiente manera:
  - a) El 20% será ingresado por el Poder Ejecutivo en una cuenta especial cuyos fondos se distribuirán entre todas las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a índices representativos que oportunamente se aprobarán con intervención de los Ministerios de Interior y de Hacienda de la Nación.

Dichos fondos que serán administrados directamente por los respectivos gobiernos beneficiarios, con cargo de rendir cuenta deberán ser aplicados exclusivamente en establecimientos, obras, servicios y finalidades de bien común (asistenciales, sanitarios, educacionales y similares), inclusive la habilitación de los mismos.

- b) El 20% será asignado a las provincias donde funcionan los casinos y salas de juego de azar productoras de recursos.
- c) El 10% para las Municipalidades correspondientes al lugar donde funcionen los casinos y salas de juego de azar productores del recurso. Los fondos resultantes de la aplicación de dicho porcentaje, serán administrados directamente por los respectivos gobiernos municipales y se adjudicarán en la proporción que corresponda al producido líquido total de la explotación de cada uno de los establecimientos de la respectiva jurisdicción de aquéllos.

Tales fondos deberán ser empleados, exclusivamente en realizaciones de bien común y de aprovechamiento general de la población tales como adquisición, construcción y ampliación de edificios destinados a obras de asistencia social y salud pública o a establecimientos educacionales, incluso los gastos que demande su habilitación y para obras de saneamiento, urbanización y embellecimiento; no pudiendo en consecuencia bajo ningún concepto utilizarse para la atención de gastos en personal y administrativos que demanden el funcionamiento de organismos públicos, cualquiera sea su naturaleza o privados.

Anualmente las Municipalidades beneficiadas rendirán cuenta documentada de la inversión de los fondos percibidos.

- d) El 50% restante será ingresado por el Poder Ejecutivo a una cuenta especial cuyos fondos serán destinados exclusivamente para:
  - 1º) Atención transitoria de los gastos que demande al Instituto Nacional de Acción Social el sostenimiento de los establecimientos, dependencias y servicios que dichos Instituto conserve en su jurisdicción, hasta tanto dicha situación se mantenga y en la cuantía que por la expresada razón se determine; y
  - 2º) Contribuir a las provincias, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a los organismos y entidades, en la medida que corresponda y se convenga con los mismos, para posibilitarles la adecuada aten

ción de los gastos de sostenimiento de los establecimientos, dependencias y servicios que se les transfieran.

Una vez finalizada la liquidación del Instituto Nacional de Acción Social la parte de estos recursos que quede sin afectación, luego de cumplida la norma contenida en el apartado 2º) precedente, pasará a engrosar los fondos del inciso b).

En disidencia la Nación.

CONSIDERANDO:

Que se realiza por el Gobierno Nacional en el Territorio de las Provincias una serie de servicios que corresponden originalmente a los gobiernos de estas últimas.

Que en determinados casos tal actividad se funda en el ejercicio de las llamadas facultades concurrentes mientras que en otros se trata de funciones privativas de las autoridades locales.

Que esa ingerencia de la Nación era expresión, en su origen, de un menor desarrollo técnico, político y económico de tales jurisdicciones en un conjunto nacional que procuraba un desenvolvimiento coherente.

Que en la actualidad tienden a desaparecer las causas mencionadas percibiéndose la existencia y el desarrollo de ponderables equipos de especialización en los distintos aspectos de la actividad social.

Que deba procurarse arraigar definitivamente en la órbita local esos equipos de concepción, planificación y ejecución, superando un centralismo administrativo que no es conciliable con el régimen federal del gobierno sin que ello obste a la indispensable coordinación nacional, para obtener el anhelado desarrollo del conjunto social en forma coherente y armónica.

Por ello,

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA  
LAS PROVINCIAS Y DE LA NACION MANIFIESTA:

1º. Que considera altamente beneficioso se proceda al estudiar el retorno a las jurisdicciones locales de los servicios que presta la Nación en el territorio de las Provincias y que de acuerdo a la sana doctrina constitucional y federalista corresponden a éstas, contemplándose, desde luego, el fundamental aspecto económico y financiero.

2º. Para realizar este estudio la Conferencia aconseja se forme una comisión que funcionará en la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación e integrada así: seis representantes de las provincias; uno del Ministerio de Economía de la Nación; uno del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y uno de la Secretaría de Hacienda de la Nación; además se integrará en cada caso con un representante de cada una de las Secretarías de Estado u Organismos descentralizados interesados; estos últimos solo tendrán voz y voto en los asuntos que les atañen directamente.

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener un adecuado sistema informativo entre las Provincias y la Nación, la

CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

R E S U E L V E

- 1º.- Constituirse en organismo permanente de consulta, creando una SECRETARIA con sede en la Capital Federal.
- 2º.- Los gastos que demande el funcionamiento de esta Secretaría, serán solventados en forma proporcional por las Provincias y la Nación.

En disidencia la Nación.

PONENCIA PARA SER TRATADA SOBRE TABLAS

VISTO:

Lo dispuesto por la ley 14.773 que declara de propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación, los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, contemplando el derecho de las provincias a participar en el producto y

CONSIDERANDO:

Que la sanción del referido cuerpo legal, ha traído como consecuencia inmediata la imposibilidad creada a las provincias de disponer por su cuenta acerca de eventuales planes de reactivación en la explotación del petróleo y sus derivados.

Que a partir de dicho ordenamiento, los estados particulares se encuentran frente a la situación de estar sometidos a las regulaciones dispuestas por el Poder Central.

Que el plan de reactivación de las empresas nacionales no contempla, por el momento, la situación de las provincias productoras, cuyos subsuelos aportan naturalmente con esos productos a la consecución de los objetivos de desarrollo energético nacional, circunstancia ésta que autoriza -a más del ejercicio de las facultades legales- a exigir una lógica como justa reglamentación de los respectivos derechos de Nación y Provincias.

Por ello,

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE HACIENDA

R E C O M I E N D A :

1°. El inmediato cumplimiento por parte de los entes nacionales que explotan los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, de las obligaciones emergentes de los artículos 5° y 9° de la ley 14.773, debiendo la Nación adoptar las medidas tendientes al logro de tales fines.

2°. Solicitar del Gobierno de la Nación el pronto establecimiento de un régimen reglamentario que contemple la situación de las provincias y territorio nacional productores y en cuya preparación se dé intervención a éstas y los entes nacionales.